



El Sr. capitular certifica: Que la Sesión ordinaria reglamentaria del día de hoy, no se ha celebrado por falta de número de Señores Concejales. Pongo por Sesión de mil ochocientos noventa y siete =

1897

[Signature]

[Signature]

Sesión de 2.ª citación del lunes 4 de Enero de 1897. En la Ciudad de Priego a cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y siete; reunidos en

Concurrentes.

Pío Luque.

Molina Sanchez

A. Ramona.

Serrano A. Ramona

Tejedor Serrano

Luque delgado

Morales Quiñer

Ortiz Coualen

Valero Perera.

el Salon de sesiones del Ayuntamiento los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felis Perera y Luque y con asistencia de quien el Secretario, se abrió la Sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó, que por razón de suma urgencia había suadado retirar el cercap, piedra y toros que proveniente del desmoronamiento de la espina del Convento de San Pedro había á su pie, que no solo impide el paso cómodo de personas y caballerías, sino que obstruyendo sus alcantarilla de desagüe allí existente, dirige las aguas lloradas por la inclinación del arroyo á la cuenta de la Huerta-palacio destruyendo el asfiliado, que según la cuenta que presenta del muel-

tro encargado, virada por la Comisión de Obras ni-
porta ciento sesenta y ocho pesetas. El Ayuntamiento
examinada la expresada cuenta y conformes con lo orde-
nado por el Sr. Alcalde como caso de suma urgencia
y tratándose de un gasto de escasa importancia, acor-
dó aprobar aquella y que se libras la cantidad al man-
do de la obra.

Tambien se acordó que el Sacristan del Carmen
Antonio Foré Fernandez presente la Cuenta de los
trabajos prestados en la preparación y pesame de los
numeros para los oficios de Semana Santa última ce-
lebrados por el Ayuntamiento.

Los alcances á mas el objeto de esta sesión
se dio por terminada, extendiéndose la presente acta en
un pliego clase N.º de 135. 420, que firman el Sr. Al-
calde y Concejales asistentes, de que yo el tno. Certifico =

Francisco Valverde Perea

Rafael Molina

Francisco Valverde Perea

Rafael Molina

Jose Outeira

Natario Moros Jimenez

Arquimiro Jimenez

Martin Alcalá Jimenez

Raf. Luque Pelguez

Juan de Callave

El Secretario Capitular Certifica:

En la sesion ordinaria del Sabado nueve de los corrientes, no ha podido celebrarse por falta de asistencia de tres. Concejales en numero bastante para formar mayoria. =

Y para que con este ponga la presente en Brigo a nueve de Enero de mil ochocientos noventa y siete. =

~~Felix Perez~~
~~Prof. de Arjona~~

~~J. Llanos~~

Seccion de 2.^a Cit. En la ciudad de Brigo a nueve de Enero de 11 Enero 1897 de mil ochocientos noventa y siete previa convocatoria en forma se reunieron en la Sala Capitular los tres. Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Felix Perez Luque y asistido de mi el Secretario. =

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.^a

Se dió cuenta de un memorial en que Franco Albar y Albar solicita se corren previos los trámites que sean necesarios las ramas de varios árboles de la Fuente del Rey que inmediatos a la casa que habita pueden ocasionar daños y el Ayuntamiento acordó que pase a la Comision de Policia e informe. =

Concurrentes

Perez Luque

Arjona

Holivia Pecher

Luque Selgado

Valverde Perez

Orta Gonzalez

Se dió cuenta de otro memorial de Don José Benito Gomez en que pide se le reconozcan varios créditos en el inmediato adicional de 96 a 97 por cantidades que tiene satisfechas de servicios Municipales

padres pertenecientes al ejercicio de 94 á 95
y son nuevamente cuatro ptas. de petroleo
cin ptas. de Quintas, cinco dos ptas. ma-
terial de Secretaria, doscientas veinte y
cinco ptas. sueldo del secret. y ochenta
ptas. de personal de cuatro empleados
y el Ayunt. acordó que el interesado ju-
stifique sus alegaciones. =

X
Se presentó por la Comisión de Ha-
cienda el proyecto de Presupuesto Or-
dinario para 1897 á 98 importante en
ingresos 220.969 ptas. 66 cent. y los gas-
tos 246.851 con 10, arrojando un defici-
cit por consiguiente de 25.881 ptas. 44 cent.
y el Ayunt. acordó aprobarlo dentro de
sus facultades y que se ponga á la vis-
ta por termino de quince días para re-
clamaciones, y puesto que resulta un
deficit que se ha de cubrir con recursos
extraordinarios que se forme expediente
de conformidad con las Reales Ordenes de
3 de Agosto de 1878 y 27 de Mayo de 1887
y 15 de Febrero de 1893 citando al Ayunt.
y Junta Municipal para acordar el con-
tributo ó arbitrios que han de ser objeto de
gravamen para cubrir el deficit. =

Se presentó la cuenta de fedulas per-
sonales por el ejercicio de 95 á 96 en la par-
te correspondiente al Tesoro cuyo resumen
es el siguiente

Ymportan las cedulas recibidas	6390,50	
Yd. las enagenadas	1.654,50	}
Yd. las devueltas	4.736,50	
Total igual	6.390,50	



cuya cuenta se justifica con las correspondientes cartas de pago por ingresos al Tesoro y el triplicado de la factura de descubiertos con nota de la Admon. de Hacienda de la entrega del material sobrante. =

El Sr. Alcalde dijo: Que la cobranza de consumos por el reparto del actual ejercicio a' dado como resultado por derechos del Tesoro la suma de 125.97 ptas. 95 cent., habiéndose ingresado en el mismo según se cuenta con las correspondientes cartas de pago 13.000 el Ayunt.º quedó enterado. =

También manifestó el Sr. Alcalde que los derechos del Tesoro por el 1.º semestre de este ejercicio importan 40.382 ptas. 80 cent. y se le adendan por lo tanto 27.382 con 80 cent. el Ayunt.º quedó enterado y acordó que de oficio y con las prevenciones reglamentarias se manifieste al Recaudador de consumos que está en el deber de traer efectivos los recibos talonarios pendientes de cobro del citado primer semestre dentro de los terminos perentorios que señala el procedimiento de apremio, bajo su responsabilidad que le será exigida sin contemplación alguna si la Recaudación no da el resultado apetecido, y que se comuniquen este acuerdo a' la Superioridad a los efectos oportunos. =

X
Se presentó la cuenta que rinde José Ferrano
farrillo hermano y por ausencia de Pedro Ferrano
farrillo maestre Marife importante cuatro-
cientas ochenta y cuatro ptas. cincuenta cts.
por los materiales y trabajo invertido en
la reparación de los arriñados calle del
Río y Cuesta de la Huerta Palacio, el Ayun-
tamiento por unanimidad acordó apro-
bar dicha cuenta y que su importe se libe-
re del capítulo correspondiente. =


X
También se presentó otra cuenta por
trabajos prestados y materiales invertidos
en la obra efectuada en el Adarvillo de
la farmacia suscrita por el mismo José
Ferrano importante cuatrocientas cuarenta
y tres ptas. setenta y cinco cts. y el
Ayunt.º después de examinarla detenida-
mente acordó que se libere la cantidad
con cargo al Capítulo correspondiente. =

Se dio cuenta del oficio de Tesorería
fecha 8. del corriente resolutorio del recurso
contablado por este Ayunt.º ante el Sr. Delegado
de Hacienda, pidiendo una espera de cua-
tro meses para saldar los descubiertos por
consumos al Tesoro correspondientes a 1895 a
96 suspendiéndose entre tanto el procedimien-
to de apremio incoado contra el Alcalde
y concejales, en el que se manifiesta por la
Superioridad no estar en sus facultades
conceder la espera solicitada.

El Ayunt.º quedó informado de esta
resolución, y como quiera, que existe

recaudacion simultanea por los repartos de 94 a 95 = 95 a 96 y 96 a 97, sin que sea posible realizar los descubiertos todos de una vez, acordó que la espora solicitada y denegada por la Delegacion de Hacienda, se pida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, manifestándole la imposibilidad en que de otro modo, se encuentra la corporacion para llenar su cometido. =

Se dio en mismo cuenta de otro oficio tambien de la Tesoreria de Hacienda resolutorio del recurso entablado por este Ayunt.^o ante la Delegacion de Hacienda, pidiendo que se decretase la nulidad de su acuerdo de 31 de Enero de 1896, declaratorio de la responsabilidad del actual Alcalde y Concejales por el alcance de sumos del Tesoro pertenecientes a 1894 a 95, fundado en no ser Concejales entonces los declarados responsables y resolviendose por dicha Delegacion no haber lugar a lo pedido, porque el requerimiento se hizo en 18 de Diciembre de 1895, sin que los actuales concejales y Alcaldes ni utilizaran el derecho de defensa ni residenciara a los anteriores, el Ayunt.^o acordó se interponga recurso de queja ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, pues si el requerimiento y declaracion de responsabilidad, se hubiere hecho dentro de los terminos



precisos que á cada verificación sea
la el art.º 58 de la Ley de Presupuestos
de 5 de Agosto de 1893 la obligación
por 94 á 95 estaría saldada, y habiendo
se hecho á los diez y ocho meses del
tiempo señalado no solo se ha omitido
el cumplimiento de un precepto legal vi-
gente, sino que se ha impuesto un gravamen
á los actuales concejales que de otro
modo no tendrían.

Que si bien es cierto que no han he-
cho uso del derecho de defensa cuando el
Alcalde fué notificado como la notifica-
ción era nula, y esta fué base del proce-
dimiento posterior este, es también nulo.

Y no alcanzando á más el objeto
de la sesión se dió por terminada esta
diéndose la presente acta que la firman
los tres que han concurrido conningo
el Secretario que certifico. =

~~Antonio Ruiz~~ Rafael Molina
~~República~~

~~Luis Ochoa~~ Francisco Valverde Torero
Francisco Luque Delgado

Juan de Caceres

El Secre



Actario Capitular certifica: Que la sesion ordinaria del Sabado diez y seis de los contos no ha podido celebrarse por falta de asistencia de tres. Concejales en numero suficiente para constituir mayoria. =

Priego 16 Enero de 1897. =

El Alcalde. =

Felix Perez

Fernan de Caceres

Sesion 2.^a (Citada) } En la Ciudad de Priego a diez y ocho de Enero
18 Enero 1897. } de mil ochocientos noventa y siete, previa con-
Concurrentes } vocatoria en forma se reunieron en las Salas
Perez Luque } Capitulares con objeto de celebrar sesion los tres
Agora Jimenez } Concejales que al margen se expresan bajo
Perez Lopez } la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Perez
Alcala Zamora } y Luque y asistidos de mi el Secretario.
Serrano A. Zamora } Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. =
Molina Picher } Se preguntó la cuenta de Ant. José Fernandez
Valverde Perez } por los gastos de instalacion y apeso del mo-
Luque Delgado } numento para los oficios del Jesus Santo
Agora Serrano } en la Iglesia del Carmen importante diez pe-
retas. y el Ayunt.^o acordó que perteneciendo a
ejercicio ya cerrado se pague con cargo al
Adicional inmediato. =

Se dio cuenta de un memorial en que
Mariano Onuva Serrano vecino de esta

X en Cartel de Campesos pide se le elimine del Padron de estos vecinos por serlo ya de Almedinilla; presenta certificado que asi lo acredita, y el Ayunt.º accede como pide el interesado pero con sujecion estricta al art.º 16 de la Ley Organica. =

X Se dio lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayunt.º durante el mes de Julio de 1896 y la Corporacion accede aprobarlos y que se remita a la Superioridad a sus efectos.

X Tambien se dio lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayunt.º durante el pasado mes de Agosto, y el Ayunt.º accede asi mismo aprobarlos y que se remitan igualmente a la Superioridad.

X Tambien se dio lectura del extracto de acuerdos de los meses de Sept.º, Oct.º, y Nov.º proximos pasados, y el Ayunt.º accede aprobarlos y que se remitan asi mismo a la Superioridad. =

X Se dio lectura de los ingresos y gastos habidos en la recaudacion del impuesto de pesas y medidas en la segunda quincena de Diciembre y primera del corriente Enero que es como sigue:

	Plas.
2. ^a Quincena de Dibre: Ingresos —	607,66
id. — id. — id. : Gastos — —	208,68
	<hr/>
	Líquidos — 398,98
1. ^a Quincena de Enero: Ingresos — —	832,15
id. — id. — id. : Gastos — —	131,10
	<hr/>
	Líquidos — 401,05

el Ayuntamiento, quedó enterado. =

A instancia de parte se concedió a Doña María de la Asunción Molero y Valverde y con el objeto de edificar una parcela de terreno en las Galanías compuesto de un cuadrilongo de doscientos metros superficiales, veinte metros de Este a Oeste y diez metros de Norte a Sur y cuya pared Norte está en línea recta con la de la Casería de las Galanías, linda Norte y Oeste el vecindón, Sur tierras de Miguel Díez y Este con la servidumbre del terreno llamado de las Galanías. =

Por el mal estado en que se encuentra el piso de la calle llamada de los Morales el Ayuntamiento acuerda que se empíese.

Dada cuenta del expediente instruido para la renovación de la Junta Penial á tenor de lo dispuesto en el art. 30 y siguientes del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885 y de la comunicación de la Admon. de Hacienda, en fecha 7 de Abril último, en que se dispone que la renovación de la Junta Penial verificada en 1896 se entenderá para los efectos de su relevo como ejercidas sus funciones desde Enero de 1895; fecha en que debió efectuarse la renovación parcial llevada á cabo en el siguiente año 1896; por lo tanto, y considerando hecha la renovación última en el citado año 1895 corresponde en el actual la renovación de la mitad de la Junta Penial que fué nombrada en el año 1893. =

Dada lectura de las listas de contribuyentes

por categorías y conocida también la relación de los peritos de la actual Junta que les corresponde salir por razón de antigüedad, el Ayuntamiento acordó nombrar cinco propietarios y dos suplentes para la inmediata Junta que ha de constituirse y proponer temas para los otros cinco y tres suplentes que ha de nombrar la administración de Hacienda y es como sigue:

Peritos que les corresponde salir por razón de antigüedad

Apellidos y Nombres	Categorías a que pertenecen	Si son vecinos o forasteros
Lort Fernandez José	1 ^a	Vecino
Carrillo Nino Manuel	2 ^a	id.
Arayo Exposito Francisco	1 ^a	id.
Arayo Exposito Hermenegildo	2 ^a	id.
García Manuel Antonio	2 ^a	id.
Aguilera Valverde Miguel	1 ^a	id.
Camillo Trujillo Librado	1 ^a	id.
Fones Camillo José María	3 ^a	id.
Guardia Gonzalez Fran ^{co}	1 ^a	id.
Gomez Montoro Ramon	3 ^a	id.

Peritos que en remplazo de la mitad de los anteriores nombra el Ayuntamiento por su parte:

N.º de los repartimientos		Cuotas de Contribucion			Apellidos y Nombres.	Si son vecinos o forasteros	Categorías a que pertenecen
Quinto	Anterior	Quinto	Anterior	Total			
163	121	59 85	40 77	100 62	Aguilera Puerto Manuel	Vecino	1 ^a
1148	804	310 61	94 "	404 61	Martinez Moron Fran ^{co} P ^o	id.	1 ^a
352	"	49 19	" "	49 19	Camillo Hidalgo Eduardo	id.	2 ^a
40	30	7 02	9 49	16 51	Aguilera Baena Carlos	id.	3 ^a
493	"	33 94	" "	33 94	Camillo Fallon Miguel	id.	2 ^a
Suplentes.							
2127	1264	523 10	90 99	614 09	Orano Gamir Sidorio	id.	1 ^a
1138	726	4 88	89 99	97 87	Orano Madrig Nicolas	id.	1 ^a



N. 0.135.447

Terminos que se forman para que la Admón. de Hacienda nom-
bre los cinco Peritos repartidores y tres suplentes que le corresponden.

N.º de los re- partimientos		Cuotas de Contribución			Total	Apellidos y Nombres. p.º Suplentes. =	Vecinos o forasteros	Categor. a q.º per- tenen
Rústica	urbana	Rústica	urbana					
<u>Única Terna 1.ª Cateq.ª</u>						Vecinos		
2047	1321	200 60	56 25	256 85	Serrano Luque Agustín	id.	1.ª	
2061	1333	143 43	15 75	159 18	Sicilia Moyano Antonio	id.	1.ª	
2019	1294	83 84	75 "	158 84	Rubio Ruiz Niceto	id.	1.ª	
<u>Única Terna 2.ª Cateq.ª</u>								
1243	821	47 98	9 50	57 48	Montes Jamillo Juan	id.	2.ª	
396	256	36 11	10 25	46 36	Cobo Villena Ignacio	id.	2.ª	
727	472	40 95	9 47	50 44	Giménez Juan Juan	id.	2.ª	
<u>Única Terna 3.ª Cateq.ª</u>								
256	"	4 36	"	4 36	Briónes José María	id.	3.ª	
758	491	6 04	9 49	15 53	Galvez Aguilera José	id.	3.ª	
1318	855	6 05	10 50	16 55	Menda Rodríguez José	id.	3.ª	
<u>Para propietarios.</u>								
<u>Única Terna 1.ª Cateq.ª</u>								
51	41	88 19	24 50	112 69	Avila Menda Juan	id.	1.ª	
72	59	90 62	25	115 62	Arjona Serrano Jerónimo	id.	1.ª	
1039	657	64 70	57 98	122 68	Lovato Aguilera Fermín	id.	1.ª	
<u>2.ª Terna 1.ª Cateq.ª</u>								
350	233	244 56	91 75	336 31	Jardillo Buena Rubén	id.	id.	
1156	439	658 13	155	813 13	Linares Mantos Trinidad	id.	id.	
2203	1416	264 82	65 75	330 57	Serrano Parr Manuel	id.	id.	
<u>3.ª Terna 1.ª Cateq.ª</u>								
509	323	359 90	53 74	413 68	Candil Salomeque Pedro	id.	id.	
2354	1521	182 07	3 75	185 82	Valverde Lopez Miguel	id.	id.	
607	393	57 19	68 50	125 69	Fernandez Lopez Rafael	id.	id.	
<u>1.ª Terna 2.ª Cateq.ª</u>								
266	186	49 73	18 75	68 48	Bernandez Samacho José M.º	Vecinos	2.ª	
1192	"	68 32	"	68 32	Morales Gutiérrez Antonio	id.	2.ª	
984	626	33 03	21 25	54 28	Torales Rojas Felipe	id.	2.ª	
<u>1.ª Terna 3.ª Cateq.ª</u>								
1	1520	"	6 50	6 50	Villagay Lucas Pedro	id.	3.ª	
566	262	4 33	2 98	7 21	Espinosa Amoros Fermín	id.	3.ª	
2315	1495	5 58	6 25	11 83	Villena Garcia Fermín	id.	3.ª	

Por último el Ayunt.^o acordó que á los efectos del art.^o 36 de mencionados Reglamentos se comuniquen á los interesados repartidores y suplentes que la Corporacion Municipal ha designado, haciendo lo propio respecto á los que la Admon. elija, tan pronto lo ponga esta en conocimiento de la Alcaldia; y transcurrido que sea el termino legal sin reclamacion por parte de aquellos ó resultos las que se formulen se proceda á la instalacion de la Junta Pericial con dichos Peritos y los que continúan funcionando procedentes de la última renovacion, dando principio la misma á las operaciones preliminares del Repartimiento de la Contribucion Teritorial para el proximo ejercicio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Vice presidencia del Concejál Don Rafael Argona Ferrano que acuerda designar en este acto el Ayunt.^o

Se acordó declarar que Don Felipe Herrero Brito no debió ser incluido en los repartos de Consumos de 1894 á 95 = 95 á 96 = 96 á 97 por no ser vecino de esta ciudad ni tener casa abierta por mas de treinta dias, y ser de la inmediata de Sanabuy extremo que acredita; y habiendo justificado su vecindad así como que reclamó contra su inclusion ante las Juntas respectivas, sin que estas resolviesen cosa alguna, se acuerda que se suspenda todo procedimiento contra citado contribuyente por expirados estos y se le haga saber al recaudador para que los expedientes de apremio respectivos

los presente a clarificación.

Estando vencida la carga de Justicia que este Ayuntamiento percibe de la Hacienda perteneciente al trimestre de Diciembre último el Ayuntamiento acuerda autorizar y dar poder especial a D. Federico Herman Villa persona de toda su confianza para que perciba los intereses de expresada carga de Justicia firmando el oportuno libramiento.

Y no asegurando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada extendiendose la presente acta que la firman los Tres. que han concurrido coningo el tno. que testifico.

~~José Perez~~
Rafael Mojón

Rafael Noñiva

Niceto Aguero

Francisco Valverde Perez

Martinillo Sainza

Ante. Perez Lopez

Agustino Serrano

Franco Roque Algado

Juan de Cullana

El Secretario capitular certifica: Que la Sesion ordinaria del día de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de señores concejales para formar mayoría. Véase V. D. de Buenos

sept. 897-

~~provis.~~
El Alcalde:
José Perez

Juan de Cullana

Sesión del 2.^o }
citación del 2.^o }
de Mayo de 1897. }
En la Ciudad de Píego a veinte y cinco de Mayo
de mil ochocientos noventa y siete, previa convoca-
toria en forma de memoria en las Salas Capitulares

concurrentes, ses con objeto de celebrar sesión los tres concejales
que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr.
Sr. Peres Luque y Sr. Trujana. Sr. Luque delgado
Sr. Trujana. Sr. Cretanos.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

X La Comisión de Hacienda presentó el proyecto de pre-
supuesto adicional de 1896 a '97, y teniendo la censura del
Sr. Sindico se acordó se ponga en manifiesto por tres días de
quinze días.

X También se presentaron la cuenta de Caudales y
la del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1895 a '96
y el Ayuntamiento acordó pasar al Sr. Regidor Sindico
para su examen e informe.

X Se dio cuenta del expediente de electores para com-
promisarios, donde se hace constar que durante el
termino de reclamaciones, no se ha presentado
ninguna contra las listas publicadas: el Ayuntamiento
se acordó aprobarlas con el caracter de definitivas
para el actual año y que se publiquen en el
Boletín Oficial de la Provincia.

X A instancia del Sr. Trujana Luque se acordó
se planten acacias en la Fuente de la Salud, en el
espacio comprendido entre dicha fuente y el cami-
nillo, autorizandole a dicho Sr. Trujana para de



signar los sitios de plantación y sacar la plantas del Cementerio del Santo Cristo.

Se concedió a Pedro Comino Gavín una superficie de 144 metros cuadrados en la Calle Santo Cristo y salida a las Casacolas por la derecha saliendo, para edificar, cuya superficie será de nueve metros de fachada y diez y seis de fondo; entendiéndose que esta concesión es por tener y lindera con la concedida a Antonio María Lopez.

También se concedió a Ramon Villena Lopez otra parcela de terreno con superficie de 144 metros, nueve de fachada al camino de Itzpalaga y 16 de fondo en el mismo sitio del Santo Cristo y lindera con la anteriormente concedida a Pedro Comino Gavín.

Igualmente se acordó a instancia del Sr. Trujano rellenar unas vagas que existen en el paso de la Fuente del Rey, parte superior de las gradas, que impiden la corriente de las aguas y las cuecharcas.

Se acordó autorizar a don Antonio German Vides para que se haga cargo del material de contribuciones territorial e industrial del 3.º trimestre de este año.

También se acordó reclamar de las oficinas de Hacienda el premio de cobranza de 1894 a '95.

El Ayuntamiento acordó facultar en la forma que

mejor proceda a Don Federico Ferrnau Niza ser
X
Cuenta en Córdoba, para que se libere de las oficinas
de Hacienda el premio de cobrura de los valores sea-
lizados por Territorial e Industrial del cuarto trien-
nio de 1894 a '95, cuyo poder es estension para fir-
mar en nombre de la Corporacion el libramiento
oportuno.

X
Se acordó asimismo que la cobrura del tercer
trimestre por consumos de este ejercicio se abra el
día dos del inmediato Febrero.

X
Se acordó tambien nombrar a D. Agust. Jesus Trujita de
Graus, recaudador de la Territorial e Industrial del tercer tri-
enite de este año economico, en las mismas condiciones que
en trimestres anteriores.

Y acordando a mas el objeto de esta Seccion, se dio
por terminada, extendiendose la presente acta que firmaron
los tres. que han conseruido, de que yo el Sr. certifico

José Rey

Rafael Mojina

Rafael Mojina

Raúl Luque Delgado

Juan Infante

El Secreto

rio Capitular festifica: En la sesion ordinaria del Sabado treinta no ha podido celebrarse por falta de asistencia de tres. Concejales en numero suficiente para constituir mayoria. =

Priego treinta de Enero de mil ochocientos noventa y siete. =

1897
Felix Perez

Juan de la Cruz

Sesion 2.^a Citacion
1.^o Febrero 1897

Concurrentes

Perez Luque

Valverde Perez

Perez Serrano

Luque Belgado

Serrano A. Camora

Perez Lopez

Medala Camora

En la ciudad de Priego a primero de Febrero de mil ochocientos noventa y siete previa convocatoria en forma se reunieron en las Salas Capitulares los tres. Concejales que al margen se expresaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde (Don Santiago Serrano digo) Don Felix Perez Luque con objeto de celebrar sesion y asistidos de mi el secretario. =

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. =

Se dió cuenta del dictamen del Sr. Jefe de las Municipales de 1895 a 96 y con su vista el Ayunt.^o acordó pareu á informe de la Comision de Hacienda. =

Se acordó igualmente que se reclame del Sr. Delegado de Hacienda la liquidacion de Recargos por territorial e Industrial desde 1874 en adelante pareu á juicio de la Corporacion se debe por este concepto al Ayunt.^o sumas de importancia. =

Por ultimo se acordó adquirir dos mapas uno de la Peninsula Iberica y otro geografico Estadistico Administrativo pagandose en importe con cargo á Impresarios. =

no alcanzando á mas el objeto de la Sesión
se dió por terminada entendiéndose la presen-
te acta que la firman los Sres. Concejales con-
migo el Secretario de que certifico. =

~~Don Juan~~
Alcalde Peres

Francisco Valverde Peres

Francisco Valverde Peres

Martin Meléndez, Juan, Luque Delgado

Agustín Serrano

Juan de Calles

Sesión del 8 de Feb.º del 1894

Concurrentes
Peres Luque
Morcus Serrano
Ortiz Courales
Pereja Serrano
Valverde Peres

Se reunió la Ciudad de Priego á ocho de Febrero de
mil ochocientos noventa y siete previa convo-
catoria en forma se reunieron en la sala Capi-
tular es los Sres. Concejales que al margen se expre-
san bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix
Peres Luque con objeto de celebrar sesión y asistidos
de mi el Secretario =

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior =

Se dió cuenta de una comunicacion fecha veinte
y seis de Enero ultimo de la Admón. de Hacienda
de esta Provincia devolviendo las propuestas para



la renovación de la Junta Pericial, con objeto de que se reformen sustituyendo dos temas de los vecinos por dos de Hacendados Forasteros; el Ayuntamiento que dió enterado acordando la sustitución y reformando el particular de la penon de diez y ocho de Enero último en la forma siguiente =

Pres Peritos que les corresponde salir por rason de antigüedad =

Apellidos y Nombres.	Categorías a que pertenecen	Si son vecinos o forasteros
Sot Fernandez Jose	1 ^o	Vecino
Canillo Niño Manuel	2 ^o	id.
Arayo Espiñeta Francisco	1 ^o	id.
Arayo Espiñeta Hermenegildo	2 ^o	id.
Garcia Manuel Antonio	2 ^o	id.
Aguilera Valverde Miguel	1 ^o	id.
Canillo Trujillo Librado	1 ^o	id.
Tomes Canillo Jose Maria	3 ^o	id.
Guardia Gonzalez Francisco	1 ^o	id.
Gomez Montoro Ramon	3 ^o	id.

Peritos que en remplazo de la mitad de los anteriores nombra el Ayuntamiento por su parte =

N.º de los repartimientos		Cuotas de contribucion			Apellidos y Nombres	Si son vecinos o forasteros	Categorías a que pertenecen			
Rústica	Urbana	Rústica	Urbana	Total						
163	121	59	85	40	77	100	62	Aguilera Puerto Manuel	Vecino	1 ^o
1148	804	310	61	94	"	404	61	Martinez Moreno Fran ^{co} Paula	id.	1 ^o
352	"	49	19	"	"	49	19	Canillo Hidalgo Eduardo	id.	2 ^o
40	30	7	02	9	49	16	51	Aguilera Bacua Carlos	id.	3 ^o
493	"	33	94	"	"	33	94	Canillo Tallou Miguel	id.	2 ^o
<u>Suplentes.</u>										
2124	1366	5203	10	90	99	614	09	Lorano Gamir, Ysidoro	id.	1 ^o
1138	726	7	88	89	99	97	87	Lorano Madrid Nicolas	id.	1 ^o

Terminas que se forman para que la Administracion de Hacienda nombre los unicos Peritos repartidores y suplentes que le corresponde. =

N° de los repartimientos		Cuotas de contribucion						Apellidos y Nombres	Si son vecinos o forasteros	Categoría a que pertenecen
Rustica	Urbana	Rustica		Urbana		Total				
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts			
<u>Unica Terma 1ª Categoría</u>										
2425	"	168	84	"	"	168	84	Marques de Viana	Forastero	1ª
2417	1586	223	41	10	45	233	86	Juana Salda Francisco	id.	1ª
2430	1591	219	14	25	77	244	91	Puerta Pozo N.º de la	id.	1ª
<u>Unica Terma 2ª Categoría</u>										
2440	"	47	16	"	"	47	16	Serrano Pedro Miguel	id.	2ª
2434	"	45	86	"	"	45	86	Pomero Viver Antonio	id.	2ª
2405	"	46	70	"	"	46	70	Avila Ruiz Juan	id.	2ª
<u>1ª Terma 1ª Categoría</u>										
350	233	244	56	91	75	336	31	Castillo Bruno Eusebio	Vecino	1ª
1156	739	658	13	155	"	813	13	Lineros Martin Trinidad	id.	1ª
2203	1416	264	82	65	75	330	57	Serrano Perez Manuel	id.	1ª
<u>2ª Terma 1ª Categoría</u>										
509	323	359	94	53	74	413	68	Candel Palomeque Pedro	id.	1ª
2354	1521	182	07	3	75	185	82	Valverde Lopez Miguel	id.	1ª
607	393	57	19	68	50	125	69	Fernandez Lopez Rafael	id.	1ª
<u>Unica Terma 3ª Categoría</u>										
"	1530	"	"	6	50	6	50	Villegas Lucas Pedro	id.	3ª
564	362	4	23	2	98	7	21	Aspinas Amores Fermín	id.	3ª
2315	1495	5	58	6	25	11	83	Villena Garcia Fermín	id.	3ª

Suplentes.

Número de los repartimientos		Cuotas de contribucion						Apellidos y Nombres	Si son vecinos o forasteros	Categoría a que pertenecen
Rustica	Urbana	Rustica		Urbana		Total				
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts			
<u>Unica Terma 1ª Categoría</u>										
2047	1321	200	60	56	25	256	85	Serrano Luque Agustín	Vecino	1ª
2061	1333	143	43	15	75	158	18	Salda Moyano Antonio	id.	1ª
2019	1294	83	84	75	"	158	84	Rufo Ruiz Niceto	id.	1ª
<u>Unica Terma 2ª Categoría</u>										
1273	821	47	98	9	50	57	48	Montes Canillo Francisco	id.	2ª
396	256	36	11	10	25	46	36	Cobo Villoria Ignacio	id.	2ª
727	472	40	95	9	49	50	44	Himenez Cruz Juan José	id.	2ª
<u>Unica Terma 3ª Categoría</u>										
256	"	4	36	"	"	4	36	Brienes Jose Maria	id.	3ª
758	491	6	04	9	49	15	53	Salves Aguilera José	id.	3ª
1318	855	6	01	10	50	16	51	Merida Rodriguez José	id.	3ª

y que sacando certificados se remita á la Superintendencia. =

X El Sr. Alcalde dijo: Que por error sin duda Bernabé Pérez familia figura en el reparto de consumos con tres cuotas, tres números y tres lugares con el n.º 236 en el Huerto Almorcha y cuota de 42 ptas.; con el 621 calle 4.ª del Rey y 42 ptas. y con el n.º 2262 en Guilla y cuota de 54 ptas. que siendo su verdadera residencia en Guilla, debe pagar la última cuota. El Ayunt.º por unanimidad acordó como propone el Sr. Alcalde, y que así se comuniqué al Recaudador. =

Se acordó que habiendo acreditado Don Lorenzo Villeda familia que la yegua embargada á Fran.º Merida Alcatitara en Laguita, por descubiertos de consumos no pertenece á este, sino á aquel, según consta por documento de 8 de Octubre de 1887 se libere dicho remoriente y se entregue á su dueño, haciendo saber al Recaudador este acuerdo y que repita contra otros bienes del que aparece deudor. =

X Se acordó satisfacer á Rafael Trueta hojalatero la suma de sesenta ptas. por los dos Bombos hechos para el sorteo del recemplaro de este año, art.º Quintas. =

Y tambien se acordó pagar al mismo Rafael Trueta y con cargo al alumbrado público ciento trece ptas. cincuenta centimos por los objetos y comporturas del material del mismo según la cuenta que presenta. =

X Se presentó cuenta de efectos timbrados facilitados á ma. en el mes de Enero último

importantes ciento cuarenta y cuatro ptas
y el Ayunt.^o acordó se pague dicha suma
Antonio Jesus Torres con cargo al Capit.^o de
Impresos pues segun manifestacion de la
Presidencia la consignacion para material
se encuentra agotada por consecuencia de
los cueros gastos hechos en impresos y pa-
pel de toda clase para el servicio del actual
reemplazo y otros ineludibles. =

Se acordó así mismo satisfacer a
M.^o Sanchez fontanero público la suma
de veinte y dos ptas. ochenta y siete cent.^{os}
por el trabajo dado en reparar y cubrir
la auguia del Llano de S. Pedro segun
libro. =

Yd. al mismo setenta y cinco ptas. y
setenta y cinco cent.^{os} por los gastos de pen-
nal y material en la composicion hecha
la Atarjea de la Villa y sitio Llano de la
colocándole además tapas. =

Al portero Pub.^o Jesus Torres siete pta.
de siete fan.^{os} de pica para los bravos de
oficinas del Ayunt.^o

El Sr. Alcalde dijo: Que desde el mes
de Agosto anterior hay una vacante de su-
dico Titular por care de Sr. Rafael Entrena ha
sirviendo los otros dos facultativos todo el te-
mino Municipal sin otra retribucion que
su sueldo de novecientas ptas. cada mes
Como la consignacion presupuesta es pe-
tror planas y el servicio lo prestan los
de urgencia resolver en la forma que
de continuar esta clase de servicios. El



Ayunt.^o previa deliberación acordó, que el termino Municipal se divida en dos distritos entre los dos facultativos titulares, que perciban sus sueldos á razón de novecientas ptas. cada uno, la parte correspondiente á la tercer plaza vacante se liquide desde que vivió Don Rafael Entrena hasta la fecha, la mitad de la cantidad que resulte aumente por transferencia el importe de las medicinas á domicilio cuya consignación está agotada, la otra mitad se divida entre los dos facultativos, y desde la fecha de este acuerdo en adelante la consignación de la tercer plaza se divida por mitad entre los dos titulares haciéndou saber este acuerdo á la Contaduría para sus efectos. =

Se acordó satisfacer á la V.^o de Don José Ramon Matilla la suma de cincuenta y nueve ptas. con un centimo por varios giros á Córdoba á favor de D.^o Federico G. Villa para que este ingresara por cuenta del Ayunt.^o según cuenta que presenta. =

Y no alcanzando á mas el objeto de la sesión se dió por terminada entendiéndose la presente acta que la firman los concurrentes de que certifico. =

José Ruiz

Francisco Valverde Pérez

José Ostia

Antonio Moreno Jimenez

siete ptas. por siete fanegas de pisco para los bra-
seros de la S^{na}. de Ayunt.^o con cargo al Capt.^o de
Imprevistos por haberse agotado la consignacion.=

Se acordó satisfacer a José M.^o Sanchez Azcona
cincuenta y dos ptas. trece centavos por el trabajo
de personal y material de colocar unas tapas en
la madre vieja de la Plaza y doz en la cuenteruela
de la calle Morales su corte y porte.=

El Sr. Alcalde dijo: Que como los S^{res}. Concejales saben mucha parte de los ingresos que se hacen por consumos en la Caja Municipal se verifican en calderilla, y al girar a Córdoba tanto la parte correspondiente al Tesoro como para hacer pagos por otros conceptos, hay que reducir la calderilla a plata, habiendo un gasto de impotancia; que se han pagado a la V^{da} de D.^o José Ramon Matilla algunas cuentas por este concepto, pero se les adenda las dos que presenta por la reducción de seis mil quinientas ptas; una de 3000 y otra de 3500 aquella fecha 19 de Noviembre último y esta de 11 del actual que al dos y medio por ciento suman la 1.^a setenta y cinco ptas. y la 2.^a ochenta y siete cincuenta, habiendo necesidad de pagarlos.=

El Ayunt.^o por unanimidad acordó que se paguen de Imprevistos las dos cuentas presentadas de la casa V^{da} de D.^o José Ramon Matilla por el concepto de cambio de calderilla a plata importantes setenta y cinco ptas. una y ochenta y siete cincuenta la otra.
Tambien se acordó reclamar de la

X
Delegacion de Hacienda el premio de sobria
ca del 2.º trimestre de Territorial e Indu
de este año economico, que para ello se de
riza oficio, expreivo. =

Y no alcanzando a mas el objeto
la sesion se dió por terminada entendiendo
la presente acta que la firman los tres q
han concurrido conungo el tno que certifica

José Ruiz Francisco Valverde Perez

José B. Ortega Rafael Mejora

Antonio Merino Jimenez Rafael Rubio

Francisco Laguna Delgado Juan M.º Parra

Juan de Caceres

El Secretario Capitular Certifica: Que
la sesion ordinaria reglamentaria de
Sabado veinte del corr. no se ha podido
celebrar por falta de numero de tres. Concepto
diego veinte de Febrero de mil
ciento noventa y siete. =

José Ruiz

Juan de Caceres

20/2/97

Sesión de 2.^a Sesión
 Lunes 22 Feb. 94
 Concurrentes
 Perez Luque
 Arjona Senan
 Rubio Ruiz
 Moreno Jimenez
 Luque Delgado
 Ortiz Gonzalez
 Valverde Perez
 Molina Sotter

En la ciudad de Nriego a veinte y dos de
 Febrero de mil ochocientos noventa y siete previa
 convocatoria en forma se reunieron con objeto
 de celebrar sesion en las Salas Capitulares los
 Sres. Concejales que al margen se expresan
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Felis
 Perez y Luque y asistido de mi el Sr. =
 Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.
 Se aprobó la obra hecha por el Fontanero en
 la Fuente del medio del adarve y que su im-
 porte de veinte y tres ptas. sesenta centimos
 segun cuenta se paguen de su artículo. =

Al portero Ant. Jesus Torrez once ptas. por
 los recibos de quion facilitados para calefaccion
 de oficinas del Ayunt. y llevan fecha 17 y 22 del
 corriente y son cargo a Improvistos porque como
 esta demostrado resulta agotada la conig-
 nacion presupuesta para calefaccion de Sra.

Y no alcanzando a mas el objeto de
 la sesion se dió por terminada entendiendose
 la presente que la firman los Sres. que han
 concurrido de que testifico. =

J. Perez Francisco Valverde Perez
 Rafael Arjona Juan Ortiz
 Antonio Moreno Jimenez
 Juan Luque Delgado Rafael Rubio
 Rafael Molina
 Juan de Sallan

El Secretario Capitulor certifica: Que la
 sesion reglamentaria del dia de hoy no
 tenido efecto por falta de numero de
 Concejales. =

1897

Diego veinte y siete de Febrero de
 ochocientos noventa y siete. =

Juan de Caceres

Juan de Caceres

Sesion de 2.^a figura } En la ciudad de Priego a primeros de
 Lunes 1.^o Marzo 97 } de mil ochocientos noventa y siete previa
 Concurrenates } rotatoria en forma se reunieron con objeto
 Perez Luque } de celebrar sesion en las salas capitulares de
 Arjona Senam } tres. Concejales que al margen se expresan
 Rubio Ruiz } bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.ⁿ Felix
 Luque Delgado } Luque y asistidos de mi el Sr.
 Moreno Gimenez } Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior
 Ortiz Comaler } Se acordó ratificar al portero Ant.^o Juan
 Valverde Perez } ciento veinte y nueve ptas. cinco centavos
 Molina Sanchez } efectos timbrados que hai facilitados para
 } Oficinas durante el mes de Febrero ultimo
 } cuya cantidad se librará de Goyanes
 } por estar agotada la consignacion por
 } puenta del Capt.^o 1.^o art.^o 2.^o
 } Se acordó asi mismo ratificar al for
 } no publico Don M.^o Sanchez la suma de cen
 } ta y dos ptas. tres cent.^o por la cuenta de
 } de Fontanina y albanileria hecha en la
 } Suelera y Acquia de la farmacia
 } Se acordó tambien ratificar a D.ⁿ Juan

Juan de Caceres

x Para cuatro ptas. cuenta cent.^a por fijos para el alumbrado publico segun cuenta. =

A Don Miguel Garrido su cuenta de impu-
so de veinte y tres ptas. cincuenta cent.^a fecha 12
x del pasado con cargo a Superavitos por haberse
agotado la consignacion presupuesta para ma-
terial. =

Tambien se acordó satisfacer a Don Manuel
x Aparicio y Aparicio diez y ocho ptas. treinta y
siete cen.^a con cargo a Equipo y Vestuario de
Municipales por los generos facilitados para
este objeto. =

x A Fran.^{co} Alvarez tres ptas. por composicion
de hierros de una farola en S.^a Pedro. =

A lo mismo una peseta y veinte y cinco
x cent.^a por completar una pava de diez kilos en la
ferreria. =

A Don Miguel Garrido su recibo de
x cincuenta ptas. por material de Luinas
Y no alcanzando a mas el objeto
de la sesion se dio por terminada estendi-
dose la presente acta que la firman los
ses. que han concurrido de que se certifica. =

Francisco Valverde Perez
Prefecto Ayuda

Francisco Valverde Perez

José Ortíz

Antonio Merino Jimenez

Rafael Rubio

Fran.^{co} Roque Delgado

Rafael Novina

Manuel de Ceballos

El Secretario Capitular certifica: Que la
sesion ordinaria reglamentaria del Sabado
seis del corr. no ha podido celebrarse por
falta de numero de tres. Concejales para
formar mayoria. =

Diego seis de Marzo de mil ochocientos
noventa y siete. =

Felix Perez Luque

Juan de Caceres

Sesion de 2.^a de Marzo del Lunes 8 de Marzo 97 } En la ciudad de Ponce a los seis de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, previa convocatoria en forma se reunieron con objeto de celebrar sesion en las salas capitulares los tres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Felix Perez Luque y asistidos de mi el Secretario. =

Concurrentes }
Perez Luque }
Rubio Ruiz }
Arjona Senau }
Moreno Gimenez }
Luque Delgado }
Senau Sr. Arjuna }

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.
El Sr. Alcalde dijo: Que debiendose verificar la eleccion de un Diputado Provincial el dia veinte y uno del corr. habia necesidad de designar y anunciar los Local donde se han de constituir los Colegios electorales, y el Ayuntamiento previa deliberacion y por unanimidad acordó designar los locales siguientes:

1.^o Distrito 1.^a Seccion = Sala del Capellan del Hospital Civil

3



1.^o Distrito 2.^a Sección = Salas capitulares del Ayuntamiento
 70^o — " — 1.^a — " — Exconvento de San Francisco
 71.^o — " — 2.^a — " — Circo de Gallos en el Pao
 72.^o — " — 3.^a — " — Escuela de Adultos calle del Rio n.^o 65
 73.^o — " — 1.^a — " — Campos, Molino de Manuel Osuna
 74.^o — " — 2.^a — " — Pósito, escuela de D.^o E. Lafuente
 75.^o — " — 3.^a — " — Factillo, Oficinas Mayordomio
 76.^o — " — 1.^a — " — Lanoranos, escuela de niños
 77.^o — " — 2.^a — " — Esparragal, escuela de niños
 78.^o — " — 3.^a — " — Escuela niños, calle Solana n.^o 10.

y que se anuncie al publico como esta prevenido

Se acordó satisfacer a don Clemente Valverde y Medina y con cargo al Capt.^o de Imprevistos como auxiliar temporero accidental y a razon de dos ptas. diarias los meses de Oct.^o, Nov.^o, Dize Enero y Febrero ultimos

Asi mismo se acordó satisfacer a don Leopoldo Turbano los meses de Oct.^o, Nov.^o, Dize Enero y Febrero ultimos como oficial temporero accidental de esta tnia, y a razon de dos ptas. diarias con cargo al Capt.^o de Imprevistos

Y no alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada extendiendose la presente acta que la firman los tres. convenientemente de que certifico =

José López

Rafael Torrens

Rafael Rubio

Ram.^o Roque Ortega Antonio Bermejo Jimenez

Argemiro Serrano

Juan de Cullar

El Secretario Capitular Certifica: Que la sesion ordinaria reglamentaria de hoy no ha podido celebrarse por falta de asistencia de tres. Concejales en numero bastante para constituir mayoria. =

Priego trece de Marzo de mil ochocientos noventa y siete. =

[Signature]

Juan de Cullar

Sesion de 2.^a lista
del Lunes 15 Marzo 97

Concurrentes

- Vera Luque
- Argemiro Serrano
- Rubio Ruiz
- Morales Gimenez
- Luque Selgado
- Molina Sanchez

En la ciudad de Priego a quince de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, por convocatoria en forma se reunieron con objeto celebrar sesion en las salas Capitulares los 4 Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Felix Vera Luque y asistidos de mi el secretario. =
Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

El Sr. Alcalde dijo: Que se debe a la Tesoreria de Hacienda el premio de cobranza de los valores realidades por Terro

[Signature]

i Industrial del 2.^o y 3.^o trimestre de este ejercicio, y que creia, que debiera reclamarse. El Ayuntamiento por unanimidad acordó autorizar en la forma que mejor proceda a Don Federico German Villa, residente en Córdoba para que perciba de las oficinas de Hacienda el premio de cobranza de los valores reactivos por territorial e Industrial del 2.^o y 3.^o trimestre de 1896 a 97 cuya autorización es extensiva para firmar en nombre de la Corporacion los oportunos libramientos. =

Se dió cuenta de un oficio de la Tesoreria de Hacienda de esta Prov.^a fecha ocho del corriente en que se requiere al Alcalde para que este dé cuenta a la Corporacion del descubrimiento por fonsos perteneciente al tercer trimestre del actual ejercicio economico. El Ayuntamiento acordó que se deme recibo y se manifieste al Sr. Tesorero el resultado de la Recaudacion por dicho impuesto, con referencia a los libros de Contaduría, el estado que mantiene el papel y que siguiendo los procedimientos de apremio con tal rigor que hay mas de doscientos expedientes para anotacion de embargo, y sin que sea posible realizar los descubrimientos por las circunstancias economicas de la localidad, sin que sea visto que por estas causas deje la Corporacion de recaudar aunque pecando con las dificultades del momento, no le es posible en el termino perentorio que se le exige satisfacer la cantidad reclamada pero si lo hará hasta donde sea dable en breve plazo

Y no alcanzando a mas el objeto de
sesion se dio por terminada entendiéndose
la presente acta que la firman los tres que
han concurrido concurrió el tto. que certifica

José Cruz

Rafael Molina

Antonio Moreno Jimenez

Rafael Rubio

Fran.º Regue Delgado

Rafael Molina

Juan de Calles

El Secretario Capitular certifica:
la sesion ordinaria de hoy sabado no
puedo celebrarse por falta de numero de
tres. Concejales para formar mayoria.
Priego veinte de Marzo de mil
ochocientos noventa y siete. =

1787

José Cruz

Juan de Calles

Sesion de 2.^a fita
Dize 22 Marzo 97
Concurrentes
Pérez Luque
Valverde Pérez
Moreno Jimenez
Pérez Terrano
Molina Sanchez
Terrano de Argemiro
Luque Delgado
Dn.º General

En la ciudad de Priego a veinte y dos de Ma
de mil ochocientos noventa y siete propia con
toria en forma se reunieron en las salas capit
no con objeto de celebrar sesion los tres. Concej
que al margen se expresan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Pedro Pérez Luque y asistido de
el Secretario. =
Se leyó y aprobó el acta de la sesion ante



Se acordó pagar á Pedro Serrano con cargo á Edificios del Comm. dos ptas. sesenta y tres centimos por material y trabajo en la fomentura de la puerta del escudo de la casa Ayuntamiento.

A Don Rafael Montoro con cargo á Impresitos por estar agotada la consignacion presupuesta dos ptas. por tres libros rayados para servicio de Secretaria. =

Al mismo con cargo tambien á Impresitos dos ptas. treinta y ocho cent. por tres cristales para Secretaria. =

Se dio cuenta de un oficio de la Administracion de Hacienda fecha 20. en que se desestima la reclamacion de abrada interpuesta contra su cuota de suenos por D.º Patricio Hernandez Garcia; Otra de Fran.º Teodorico Lopez por el mismo concepto y con igual resolucion; Otra de Felix Montez Villar en que la Admón. baja la cuota de este á sesenta y cinco ptas. veinte y cinco centimos; Otra de D.º Ant.º Madrid puntillo en que se le reduce la suya á trescientos cincuenta y seis cuarenta; Otra de D.º Andres Galisteo Perez en que se le reduce á ciento treinta con ochenta; Otra de D.º Fran.º Nunez Martinez en que se le reduce á ciento cuarenta y dos cuarenta; Otra de D.º Carmen Felix Martin en que se le reduce la suya á cuatrocientos ochenta cuarenta; Otra de D.º Ant.º Torres

Admirar en que se le reduce á ciento en
con veinte: Otra de Fran^{co} Bollader Orta en
se reduce la suya á cincuenta y ocho
te y cinco: Otra de D.^o Narciso de la Loya
en que se le reduce la cuota á trececientos
veinte y cinco p^{tas}.: Otra de D.^o José Ben
Gomez en que se deja su cuota reducida
cuarenta y dos p^{tas}. cuarenta centimos.
Ayunt.^o quedó enterado y acordó respetar
el fallo de la Superioridad.

Se dió lectura de un oficio del
Admon. de Hacienda por el que la cuota
de consumos impuesta en el actual ofi
cio á D.^o Enrique Fusto Dominguez
portante doscientas diez p^{tas}. se reduce
á ciento cinco. El Ayunt.^o no pudiendo
conformar con un fallo en que se rebaja
la mitad exactamente al contribuyente
suponiendo un error que de existir debia
ser reflexivo y calculado, puz no cabia
equivocacion de la mitad de una cuota
tratándose de persona conocida y de
notorios medios de vivir acordó abarcar
fallo de la Admon. de Hacienda ante el
Delegado de la misma.

Se dió así mismo cuenta de otro
oficio del mismo Centro en que la cuota
de consumos impuesta á Don Pedro Ma
na Gramadoz importante doscientos
ta y una p^{tas}. se reducen á noventa
una y ochenta cent.^{os} acordándose
Ayunt.^o abarcar del fallo de la Admon.

tracion ante el Sr. Delegado de Hacienda, por considerarlo injusto a todas luces dicho fallo toda vez que se baja al contribuyente ciento treinta y nueve ptas. casi dos terceras partes de la cuota impuesta. =

Se acordó pagar a Don Miguel Familia ciento veinte ptas. material de elecciones para las paradas de un Ayuntamiento Provincial y re-
quis cuenta que presenta. =

X Se acordó satisfacer a D.^o Luis Garin
Pera, D.^o Fran.^o Pera Chavari y D.^o Nicolaz
Valverde Medina la suma de cien ptas.
como gratificacion por el servicio de quintas
prestado en la talla de los mozos del actual
reemplazo y sus revisiones. =

El Sr. Alcalde hizo presente: Que en
veinte y tres de septiembre se hizo declaracion
de fallidos de todas aquellas cuotas que por unos
u otras causas se consideraron inobrables
pertenecientes a varios repartimientos desde
1877 en adelante.

Para llegar a este fin, fue necesario
examinar los expedientes presentados, y como
de estos, unos se refieren a un solo año, y otros
a varios por la acumulacion de partidas, re-
sultaba confusion, siendo necesario hacer la
declaracion de falencia por los recibos, conocien-
do a la vez el resultado de los apremios.

A fin de conocer a simple vista las
partidas inobrables se ha hecho por repartos
la declaracion, y cuentan en acta. =

Mas como quiera que, ademas del

papel al cobro, habia otro si realinar, pero porque los recaudadores han muerto, o por la dificultad que siempre lleva el cobro de recibos atrasados, se ha entregado tambien al recaudador haciendole nuevo cargo cuyo por menor es el siguiente segun acta de entrega: =

Entrega del papel pendiente de cobro en recibos talonarios de que se hace cargo el recaudador Don Manuel Aguilera Puerto despues de la liquidacion practicada a consecuencia del acuerdo del Ayuntamiento de veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis. =

Años.

1877-78	En recibos talonarios cinco veinte y siete ptas. cincuenta y seis cent. ^{os}	127. 50
1878-79	En id. ochenta y ocho veinte y dos.	88. 20
1879-80	En id. dos mil setecientos tres ptas. con treinta y ocho centimos ---	2.703. 30
1879-80	Id. por el impuesto de Sal mil ciento ochenta y dos ---	1.182. --
1880-81	En id. por consumos cinco mil seiscientos siete con setenta y siete ---	5.907. 70
1881-82	En id. cuatrocientas setenta y tres con setenta y tres ---	473. 70
1886-87	En id. cinco mil seiscientos cuarenta con cincuenta ---	5.640. 50
1887-88	En id. dos mil trescientas sesenta y una, con cincuenta ---	2.361. 50
1888-89	En id. cuatro mil doscientas sesenta	4.260. --
1889-90	En id. trescientas cuarenta y siete con cuarenta centimos ---	347. 40
	Suma ---	23.092. 00



	Suma anterior	23.092.06
1889-90	En id. repartimiento de <u>Liquidos</u> treinta y tres mil setenta y cuatro con veinte y cinco centimos	33.074.25
1890-91	En id. Consumos novecientas cua- renta y una ptas.	941.00
1890-91	Trigo y sus harinas conciertos extranor- diales tres mil cuatrocientas treinta y nueve, con noventa y cinco	3.439.95
1891-92	En id. Consumos siete mil ciento cincuenta y nueve con cincuenta	7.159.50
1892-93	En id. dos mil quinientas cin- cuenta y siete puestas	10.557.00
1893-94	En id. quince mil cincuenta y seis con setenta y cinco centimos	15.056.75
1894-95	En id. treinta mil seiscientas no- venta y siete con quince	30.697.15
1895-96	En id. sesenta y nueve mil quinien- tas treinta y siete noventa y ocho	69.537.98
1896-97	En id. ciento cuarenta y cuatro mil seiscientas quince puestas	144.615.00
	Total	338.170.64

Y importa el papel liquido a cobrar en po-
der del recaudador trescientas treinta y ocho
mil ciento setenta puestas, sesenta y cuatro
centimos. =

Fuero será sin embargo que se haga
constar que Don Manuel Aguilera Puerto

no tiene en el papel de años anteriores a 1894 a 95 otra responsabilidad que la que nace de sus propios actos, pues si aquel resulta perjudicado, o defectuoso en su tramitación hasta el día, no parece regular que se le impute por ello responsabilidad.

- El Ayunt.^o acordó 1.^o Aprobar la entrega del papel pendiente de cobro por consumos de los años relacionados a d.^o Manuel Aguilera Puerto por la suma de trescientas treinta y ocho mil ciento setenta ptas. con sesenta y cuatro cent.^{os}
- 2.^o Que esta entrega sirva de punto de arranque para las liquidaciones ulteriores que al mismo se hagan
- 3.^o Que se considere responsable para los efectos recaudatorios del papel entregado de años anteriores a 1894 a 95 desde la fecha de la entrega, siendo de cuenta de los Recaudadores primitivos o que le sucedieron según las épocas, de los defectos legales, o responsabilidades nacidas de la Recaudación. =
- 4.^o Que en atención a que la declaración de fallido es de fecha veinte y tres de septiembre y dicho recaudador ha cobrado después papel del facturado, para los efectos de las liquidaciones se entienda hecha la entrega en veinte y cuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y seis. =
- 5.^o Que se subsanen los faltos que puedan
- 3

notarse en los recibos talonarios, a fin de que haya exactitud verdad en la recaudacion, si se reclamase por el Recaudador sobre este punto. =

Se acordó aprobar el apendice al amillamamiento para el año de 1897 a '98 formado por la Junta Vecinal, por no haberse presentado reclamaciones de agravios durante el término de quince días que ha permanecido expuesto al público y que se remita a la Admón. de Hacienda para su aprobacion definitiva. =

Se leyeron y aprobaron los extractos de acuerdos tomados por el Ayunt. durante los meses de Diciembre, Enero, y Febrero últimos, y que se remitan así mismo al Sr. Gobernador civil para su publicacion en el Boletín Oficial de la Prov. =

También se acordó se forme inventario escrupuloso de documentos tanto de Secretaria como del archivo. =

El Sr. Alcalde dijo: Cuenta a los Sres. Concejales lo necesario que es y ha sido siempre la apertura de carretera de esta ciudad al Salobrar, no solo por acortar las distancias para la salida cómoda de productos agrícolas y fabriles, cuanto por los beneficios que valez que reportan a las comarcas que atraviesan estas vías de comunicacion. =

Cuenta también las gestiones practicadas en mas de quince años en este sentido, y para del hecho de haberse incluido siendo Ley, en el plan general de carreteras del Estado, ningun resultado práctico se ha obtenido, no obstante

B

las diversas representaciones que ha tenido el Distrito, en Cortes. =

Al venir la situación política presente, se intentó, por los medios con que se contaban, una vez mas en la necesidad y conveniencia de hacerse la carretera, y me llena de satisfacción manifestar, que gracias a la iniciativa y gestión del Excmo. Sr. Don Juan de Dios Roldan Diputado a Cortes, los deseos del vecindario pueden darse como cumplidos, toda vez que para los días 7 y 27 del inmediato Abril esta anunciada subasta de tres trozos de la carretera. =

Éxito tan decisivo y conseguido en tan corto espacio de tiempo, para un pueblo injustamente postergado siempre a todo beneficio proveniente del Estado, de tal modo que no parece estar esclavado dentro de la Monarquía Española, no puede menos de verse con satisfacción y reconocimiento, pues si aquella nave de haber llegado al fin apetecido, esta brota espontáneamente hacia la dignísima persona que ha puesto un valioso concurso al servicio de un pueblo olvidado. =

Propone el Sr. Alcalde y acuerda el Ayuntamiento.
1.º En la representación que ostenta dar un voto de gracias al Excmo. Sr. Don Juan de Dios Roldan y Noguiz por el éxito conseguido en la apertura de la carretera de esta ciudad al Salobrar:



2.º Que tan satisfactorio suceso reconoce la Corporación, es debido a sus valiosas gestiones, al celo interés y perseverancia con que ha mirado por los intereses de esta localidad:

3.º A su deseo de cumplir como Diputado a las instancias reiteradas de sus electores y a las especiales y personales hechas por la representación de todas las clases sociales

4.º Que la Corporación se siente y confiesa reconocida a sus favores, deseando quede consignado en actas como legítimo título de sus merecimientos. =

Y no alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por terminada entendiéndose la presente acta que la firman los tres que han concurrido conmigo el Secretario de que certifico. =

Francisco Valverde Perez

Antonio Morue Jimenez

Rafael Mohira Grau, Sr. Segue Pelgado

Pío Pareja
Stigimiro Serrano

Juan de Calles

El Secretario Capitulár certifica: Que
la sesion ordinaria reglamentaria del
Sabado veinte y siete de los cor^{tes} no
ha podido celebrarse por falta de asisten-
cia de tres Concejales en numero suficien-
te para formar mayoria. =

Priego 27 Marzo del 1897

V. N. 1897

[Signature]

Juan de Culler

Sesion 2.^a Capitu^{lar}
del Lunes 29 Marzo 97
Concurrentes
* Perez Luque
Madrin Villalobos
Molina Sanchez
Oster Gonzalez
Perez Lopez
Alcala Zamora
Serrano D.^o Arguero
Pareja Serrano

En la ciudad de Priego a veinte y nueve de
Marzo de mil ochocientos noventa y siete, por
via convocatoria de segunda citacion se
reunieron en la Sala Capitulár para el
tratar sesion los tres Concejales que al margen
se expresan bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Felix Perez Luque y asistidos
de mi el secretario. =

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.
Se acordó satisfacer a D.^o Manuel
Rosa Garcia cinco tres ptas. materia
de escritorio pero pagándose del Cap.
de Improvistos por estar agotada la
consignacion presupuesta para aquel
objeto y no poderse aplazar el despacho
de servicios. =

Se acordó ratificar al mismo
Manuel Rosa Garcia noventa y ocho p.
tambien de material de escritorio y en
cargo al mismo Cap.^o de Improvistos
las mismas causas que el anterior. =

El Sr. Alcalde dijo: Que se tra segun

[Signature]

al apoderado que fué de este Ayunt. Don
Juan Morcu Castillejo para que presente
las cuentas de su gestión apoderatario sin
que hasta ahora se haya conseguido, sien-
do de urgente necesidad resolver sobre este
punto que ha percibido diversas cantidades
de la Hacienda que no justifica ni se le
ha dado ingreso. El Ayunt. acordó que
se formen al dicho apoderado las cuentas
de oficio se le haga entrega de ellas en
forma feaciente, concediéndole un plazo
para que las examine, repare si piete
su conformidad; y si parare sin resulta-
do que se acuda á los Tribunales Ordinarios
demandándole como proceda. =

- El mismo Sr. Alcalde manifiesta
que el art. 120 de la Ley y el 94 del Reglamen-
to de reemplazos dispone que el Ayunt.
ha de nombrar un comisionado á cuyo
cargo han de ir los mozos que tengan
que comparecer ante la comision mix-
ta de reclutamiento.

El párrafo 2.º de citado art. 94 dis-
pone que en la misma sesion el Ayunt.
acuerde si el Síndico á de acompañar
ó no á los mozos para representar
á la Corporación Municipal en el
acto de la clasificacion ante la comi-
sion mixta. El Ayunt. acordó que no
considera necesario la presencia del
Sr. Síndico para la clasificacion de

soldados ante la Comisión mixta.

También acuerda en cumplimiento del art. 120 de la Ley de Reclutamiento y 94 de su Reglamento nombrar a D. Miguel Carrillo Tallo Comisionado para la presentación de documentos y moros del reemplazo. =

El Sr. Alcalde dijo: Que los dos facultativos Titulares Don Miguel Marín y D. Andrés Arceles Siller Rodríguez han reconocido en el actual reemplazo y revisiones anteriores cuatrocientos sesenta y dos moros que a razón de una pta. cincuenta cent. cada facultativo por cada uno de los reconocimientos practicados, importan trescientas ochenta y seis ptas. El Ayuntamiento acordó que se les pague lo que donde alcance la consignación presupuesta, y el faltante se les sigue como crédito reconocido en el adicional mas inmediato. =

Se dió cuenta de un memoriale de ante Ruri Aguirre morador en el Zarajal que pide treinta varas de terreno en dicha Aldea para edificio y el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Policía y Obras pase al lugar, reconozca y mida el terreno e informe.

Se dió asimismo cuenta de os



memorial de Santiago Gourelles, morador en el mismo Paraje en que solicita treinta varas de terreno en la misma aldea del Tarajal con destino a edificaciones y el Ayuntamiento acordó que la función de Policía y obras pase, reconozca, mida el terreno e informe. =

Se acordó se libren y entreguen al Sr. Jefe Municipal Don Luis Entrambasaguas catorce ptas. cincuenta cts. para un libro de defunciones del Registro Civil y gasto de giro con cargo al Capt. de Impresiones por estar agotada la consignación. =

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Adm. de Hacienda de 22 del corr. en que se desestima la reclamación de abrada interpuesta por Ant. Aguilera Marín contra el fallo de esta Junta Repartidora de Consumos que le impuso noventa y seis ptas. por el ejercicio de 96 á 97 y el Ayuntamiento quedó autor.

Se dio así mismo cuenta de otro oficio de la misma fecha en que la Adm. reduce la cuota de 360 ptas. impuesta por Consumos á Sr. José Luis Rubio á doscientas ptas. y el Ayuntamiento acordó apelar de dicho fallo ante el Sr. Delegado de Hacienda. =

Se dio así mismo cuenta de otro relativo á Sr. Pablo Luque en que su cuota de Consumos de 90 ptas. se reduce á ochocientas veint...

B

te y cinco ptas. =

Otra de Fran^{co} Montes Cornillo en que se le fija la cuota de cuarenta y siete ptas. veinte y cinco centimos. =

Otra de Ant^o Gonzalez Roldan en que la cuota de 375 ptas. se reduce á ciento treinta y seis. =

X Otra de Don José Pedrajas Rueda en que su cuota de 220 ptas. se reduce á ciento setenta y cuatro. =

Otra de Don Fermín Lavato Aguilera en que se le señala cincuenta y siete ptas. veinte y cinco centimos. =

Otra de Diego Garcia Marmol en que se le fija cuarenta y tres ptas. =

Otra de D^{ña} Encarnacion y D^{ña} Rita Onivera en que la cuota de 204 ptas. se reducen á ciento cincuenta y dos. =

Otra de D^{ño} Jeronimo Molina en que la cuota de 204 ptas. se reduce á ciento sesenta y dos. =

Otra de Andres Perez y Perez en que la cuota de 180 ptas. se reduce á ciento siete con cuarenta centimos. =

El Ayunt^o con conocimiento de estos fallos acordó respetarlos y que se comuniquen á los interesados y recaudador. =

Se dió cuenta del informe que la Comision de Hacienda emite en las cuentas Municipales de 1895 á 96, manifestando que no encuentra reparo que oponer

en cuanto á las cantidades cobradas ni en
cuanto á las pagadas, resultando todas las
partidas justificadas y cumplidos los trámites
legales: El Ayunt.^o quedó enterado y conforme
con el dictamen de la citada Comisión.

En este estado el Sr. Alcalde dijo: Que
tramitadas las cuentas con arreglo á las
disposiciones de la Ley Orgánica debía pro-
cederse á fijar definitivamente los gastos
e ingresos del ejercicio de 1895 á 96: El
Ayunt.^o así lo acordó y con vista de la cuenta
rendida por el Depositario Don Eusebio José
Lamadrid fija los ingresos obtenidos en los
diez y ocho meses que comprende el ejerci-
cio económico de 1895 á 96 la suma de
doscientas seis mil cuatrocientas cuarenta
y siete ptas. y treinta y seis cent. de otra,
los gastos en el mismo periodo en doscientas
mil seiscientas cuarenta y nueve ptas. y
cincuenta y dos centimos, quedando una
existencia de cinco mil setecientas noventa
y siete ptas. ochenta y cuatro cent.
acordándose como consecuencia que se
de manifiesto en la Bta. Municipal por
termino de quince días para reclamación
y que se anuncie en el Boletín Oficial y en
los días de costumbre. =

Se dio cuenta de los ingresos obte-
nidos en la recaudación por el arbitrio
establecido de uno foroso de penas y m

B



Alcalde manifiesto: Que como consta a los Pres. Concejales en 18 de Diciembre de 1895, la Tesorería de Hacienda requirió de pago al Alcalde entonces Don Santiago Serrano Ruiz, por 492.337 ptas. 75 cent. saldo de consumos de 1894 a 95, previniéndole dársele cuenta al Ayunt.º de aquel y remitiere certificado del acuerdo que se adoptare; que en 21 el Alcalde acusó recibo, pero no dió cuenta al Ayunt.º

Saben también que en 7 de Febrero de 1896, se declaró por la Superioridad, responsable a los Concejales por expuesta suma, por incumplimiento del art.º 58 de la Ley de 1 de Agosto de 1893 y R. O. de 3 del mismo mes de 1895, pero concediéndole a aquellos un término de ocho días para su comparecencia y defensa, y previniendo al Alcalde remitiere la diligencia de notificación, y comunicándole con el máximo de la pena, si trascurrido dicho plazo no lo verificaba; oficio del que no se dió cuenta tampoco al Ayunt.º ni por consiguiente se remitió las diligencias de notificación. =

Saben por último que en 28 de Mayo se ratificó la declaración de responsabilidad por 45.737 ptas. 75 cent. diciéndose en el Oficio de notificación, cuya responsabilidad se hará efectiva en primer término de los bienes propios del Alcalde; de esta comunicación tampoco se dió conocimiento a la Corporación. = Mas

reclamado, por el agente ejecutivo certificado de los tres Concejales, obtenida e invocados procedimientos de apremio contra los mismos, y dada cuenta de esto por el que habla en sesion de 23 de Nov^o de 1896, se acordó protestar, reservándose ventilar la cuestion segun derecho, y para ello se interpuso recurso ante la Delegacion, que fue denegado por las causas y fundamentos legales que espone el oficio notificacion. =

Saben por ultimo, que dada cuenta de este fallo en sesion de 11 de Enero ultimo el Ayunt^o acordó abrase ante el Excmo Sr. Ministro de Hacienda, pero siendo necesario consignar la cantidad reclamada en las areas del Tesoro, de conformidad con lo dispuesto en los arts^{os} 87 y 88 del Reglamento de 15 de Abril de 1890, no habiendo medios para verificarlo, quedó el recurso sin formalizar. =

Mas como quiera que, la R. O. de 12 de ~~Febrero~~ autoriza a pedir como que la relevacion del propio pago de la cantidad reclamada, lo hacia presente por su Corporacion estimaba era fructible recurrir formalizando la abrada, y obtener un fallo en justicia que exonere a los Concejales de una responsabilidad que ni moral ni legalmente les corresponde.

El Ayunt^o discutido este asunto con tener determinento acordó por unanimidad sus Concejales. = N^o Fue se interponga

alzada contra el fallo de la Delegacion de Hacienda, notificado en 8 de Enero ultimo que desestima el recurso interpuesto por la Corporacion contra la declaracion de responsabilidad de estos Concejales por 45.737 ptas. 75 cent., y que comunció en sus oficios de 7 de Febrero y 23 Mayo de 1896. =

- 2.º Que se haga presente, que siendo obligatorio el requerimiento a la entidad deudora, como se previene en el art. 58 de la Ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893 y 30 del mismo de 1896 este requerimiento no se hizo en tiempo a los actuales Concejales porque no lo eran, ni a los anteriores por omision; no pudiendo asumir responsabilidades de hechos, de que no se les ha dado cuenta, ni por consecuencia consentidos, deliberar y acordar los medios conducentes para salvar con el Tesoro. =
- 3.º Que si la responsabilidad de 45.737 ptas. 75 cent. de Consumos de 94 a 95 se notificó en 7 de Febrero, se ratificó en 28 de Mayo, y la Alcaldia omitió la notificacion a los Concejales, ni pudieron defenderse por causas independientes de su voluntad, ni cumplir las disposiciones reglamentarias
- 4.º Que si por una parte se resuelve que firme ya la responsabilidad declarada, se haga efectiva en primer termino de los bienes propios del Alcalde y simultaneamente se ordena al agente ejecutivo proceda contra los Concejales, promateando la cantidad y en expedientes individuales, implica esto una contradiccion monstruosa, y un agravio a quien
- B

no se ha condenado ni siquiera sido en el
pediente

5.º Que no pudiendo ni la Corporacion como ciu-
dad ni los Concejales como personas cumplir
los arts. 87 y 88 del Reglamento de 15 de Abril
de 1890, se solicite como gracia del Excmo. Sr.
Ministro de Hacienda la relevacion del pago
de la cantidad reclamada para
curar la obra:

Tambien manifestó el Sr. Alcalde
Las deficiencias notadas en la recaudacion
de consumos de 1895 a 96 y la falta de si-
guros en las arcas del Tesoro por el mismo
concepto, ha originado diligencias de g-
mis contra los Concejales después de de-
jada la responsabilidad. Pero es necesario
hacer constar el proceso ya largo de este ca-
to que puede traer serias consecuencias:

En 3 de Oct. de 1895 se requirió al
Alcalde Sr. Santiago Ferrans Ruiz para que
dare el 1.º trimestre de Consumos de 95 a 96 y
18 de Diciembre siguiente se declaró la re-
ponsabilidad de los Concejales por 172.
94 cent. Pagada esta suma en tiempo
asunto quedó terminado. =

Pero en 17 del mismo mes y
se hizo requerimiento por el importe
del 2.º trimestre accediendo a 19205 pes-
45 cent. En 26 de Enero se declaró igual

3



responsabilidad, que fué ratificada en 23 Mayo, ambos meses de 1896.

Ni del requerimiento ni de la declaración de responsabilidad se dió conocimiento a la Corporación y sus individuos, y solo al ser ratificada; el que había 1.º Teniente Alcalde entonces y en funciones de Alcalde lo hizo presente en sesión de 8 de Junio.

La Corporación acordó, se hiciera presente al Sr. Delegado de Hacienda, que el reparto de consumos medido adoptado para realizar el impuesto se comenzó a cobrar en 22 de Abril, que en tan breve tiempo se había pagado el 1.º trimestre y parte del 2.º y que la situación angustiosa de la localidad por consecuencia de la crisis agrícola y jornalera no permitía activar la recaudación como fuera de deber.

Pero el Ayuntamiento, cuenta a los Concejales que desean de satisfacer las cargas, pidió una moratoria para pagar, buscando con ello, que pasada la crisis que se atravesaba hubiera medios para realizar lo no realizado; la pretensión fué denegada.

Mas es un hecho que se apremia por mas suma que la realmente adeudada, que por cuenta del 2.º trimestre hay impendidas 4.466 ptas; que los acuerdos tomados

por la Asamblea de Contribuyentes para
fronte a las necesidades de la clase jornalera
no solo mejoraron los escasos recursos disponi-
bles, sino que hubo necesidad de hacer tra-
sferencias de créditos, y todo esta ha sido
oido por la Superioridad hasta el extremo
de no estimar suficientemente justificada
la morosidad:

Por otra parte, el recurso de abradado
ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda
llevaba consigo la consignación previa
de la cantidad reclamada, y como
era posible, ha sido el recurso quasi sin for-
malidad:

Mas como quiera que, ahora en reciente
disposición, puede solicitarse como gracia
excepcional de cumplimiento de los arts. 87 y 88
del Reglamento de 15 Abril del 89 lo hace posible
por si el Ayunt.º estima que debe interponer
para la abradada

El Ayunt.º previa deliberación
que se interponga abradada ante el Excmo.
Sr. Ministro de Hacienda contra el Fallo de
la Delegación de Córdoba que declaró no
jornaleros a los actuales Concejales de la
suma de 19.205 ptas. 75 cent. pertenecientes a
2.º trimestre de Consumos de 1895 a 96 fun-
dado en las causas siguientes:

- 1.ª Que ni el requerimiento de pago ni la decla-
ración de reparabilidad hechas en 17 de
Diciembre de 1895 y 27 de Enero de 1896 respectivamente

mente, han sido notificadas a los Concejales
ni se ha dado cuenta al Ayuntamiento. =

2^a Fue al conocer la ratificación de aquella
hecha en 23 de Mayo, se apresuraron a
protestar por las causas apuntadas
expresando lo necesario para que la Dele-
gacion de Hacienda forme juicio
sobre las causas originales del incumpli-
miento de las resoluciones dictadas

3^a Fue por la omisión de la Alcaldía
ni pudieron utilizar el termino de Ge-
fensa ni adoptar acuerdos conducentes
a la materia:

4^a Fue no pudiendo consignar la can-
tidad reclamada, se solicite de quien
corresponda como gracia la relevación
de pago a que se refieren los arts. 87 y 88
del Reglamento de 15 de Abril de 1890. =

Y no acordando a mas el objeto de
la sesion se dio por terminada estendi-
dole la presente acta que firman de que certifico =

José Luis

el Sr. Peres Lopez

José Ostia

Alonso Meli Zamora

Rafael Molina

Ant. Madrid

José María Pareja

Argemiro Soriano

José María Pareja

Juan de Cullave

El

Secretario Capitular Certifica: Que la sesion ordinaria del Sabado tres de los correfes no ha podido celebrarse por falta de numero de tres Concejales para constituir mayoria.
Princip 3 de Abril de 1897 =

V. H. 1897

~~Juan de Cullera~~

Juan de Cullera

Sesion Capitular
del Lunes 5 Abril 97
Concurrentes
Perez Luque
Arjona Serrano
Serrano A. Lamon
Luque Delgado
Moreno Gimenez
Ortiz Conrualer

En la Ciudad de Principio Abril de noventa y siete previa convocatoria de 2.ª citacion se reunieron en la Sala Capitular con objeto de celebrar los tres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Felix Perez Luque y asistidos de mi el Secretario =

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.
Se leyó y aprobó igualmente el contrato de acuerdos tomados por el Ayuntamiento el mes de Marzo ultimo =

El Sr. Alcalde me mandó dar lectura de la R. O. de 20 de Marzo ultimo en que se manda se proceda inmediatamente a reperar la rotulacion de las calles plazas y paseos y numeracion de Casas de todo el termino Municipal y a rotular y numerar las plazas, calles y Plazas que no lo estuvieron. El



Ayunt.^o acordó como se ordena por el Excmo.
 Sr. Ministro de la Gobernación y que se con-
 sulte á la Superioridad, que puesto que los
 gastos han de ser de cuenta del Municipio
 se sirva manifestar de donde se han de sacar
 los fondos que tan larga como complicada
 operación resulta, teniendo en cuenta que este
 término Municipal cuenta con veinte auer-
 jos diseminados en ocho leguas superficia-
 les compuestas en su mayoría de caseríos
 aislados que exigen personal y material á
 propósitos. =

Y no alcanzando á mas el objeto
 de la sesión se dió por terminada extendiéndose
 la presente acta que la firman los Ates. que
 han concurrido de que certifico. =

José López

Rafael Rojas

José Ortiz

Antonio Ramos Sineu

Agustín Lora

Ramón de la Cruz

Juan de Calles

El Secret.º Capitul.º Certifica: Que la
sesión ordinaria del Sábado día de las
cort.º no ha podido celebrarse por falta
de asistencia en número suficiente para
formar mayoría. =

Priego día de Abril de mil ochoc.
cientos noventa y siete. =

~~Juan de~~ Juan de Cultura

Sesión 2.ª de sesión
Luz 12 Abril 97
(Concurrentes)
Arjona Serrano
Serrano A. Zamora
Perez Lopez
Luzgu Belgado
Rubio Ruiz
Moreno Gimenez

En la ciudad de Priego a los de Abril
de mil ochocientos noventa y siete por
convocatoria en forma de 2.ª sesión se
reunieron en las Salas Capitulares con
feto de celebrar sesión los tres. Concejales
que al margen se expresan bajo la
presidencia del primer teniente de
calde y Alcalde accidental Don Rafael
Arjona Serrano y asistidos de mi
Secretario. =

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de un memorial en que
D.ª Catalina Contreras maestra de la
escuela pública de niñas del Esparrago
solicita que el sueldo de doscientas cin-
cuenta ptas que tiene por el cargo que
desempeña se aumente a seiscientas
veinte y cinco igualándola a la es-
cuela completa de niñas de la misma id.

dea y el Ayunt.^o acordó pase a informe de la Junta local de Sust.^o primaria. =

Se dió cuenta del resultado que ha ofrecido el remate de especies de consumos anunciados y celebrados el día del actual que es el siguiente. = Pescado = Rematante Don José Zurita Machado en dos mil seiscientas dos ptas. = Trigo y sus harinas el mismo Don José Zurita Machado en treinta y dos mil cuatrocientas ochenta. = Carne de Cerda el mismo Don José Zurita Machado en quince mil doscientas veinte y cinco Carne de hebra por Manuel Ferrás Marquis en seis mil ciento treinta ptas. = Arroz garbanos y sus harinas por Manuel Ronchel Torres en mil doscientas dos y ocho ptas. El Ayunt.^o quedó enterado y acordó que practicándose liquidación del Cupo de Consumos y recargos autorizados se solicite la autorización necesaria para hacer repartimiento por la diferencia como se previene en el Reglamento del Ramo. =

Se admitió la dimisión que de su cargo de concejal tiene presentada y justificada Don Manuel Valverde Lopez escusándole de su cargo por enfermo. =

Se acordó por unanimidad autorizar a D.^o Federico Herman Villa para que liquide con la Caja de primera enseñanza los ramos hechos en la misma por cuenta de este Ayunt.^o procedentes de in-

terez de inscripciones, Bienes del Tesoro y
recargos de territorial e Industrial de
1895 a '96; perciba los sobrantes que resulten
después de satisfechas las obligaciones pro-
puestas por dicho concepto y año es-
presado y los ingrese en la caja Provin-
cial por cuenta de esta Corporación y
ejercicio nombrado de 1895 a '96. =

El Sr. Alcalde manifestó que según
R. O. del Ministerio de Fomento de 10 de Mayo
de último e Instrucción complementaria
há hay que hacer un Nomenclator de
Viviendas con la clasificación de aldeas, lu-
gares, fortijadas, barrios &c. expresando el
destino de cada una de ellas, según de-
talladamente se expresa y se ordena en
citada Instrucción. El Ajunt.º acordó que
se haga como se previene, autorizándose
se al Sr. Alcalde para que organice
trabajos de modo que resulten tan expre-
sivos y detallados como lo exige la In-
strucción citada, nombrando además
el personal necesario para esto. =

Se acordó se reintegren al Secretario
D.º Juan Callava Fernandez treinta y
cinco ptas. satisfechas al Fiel contrate
por el de las Pesas y Medidas del Ajunt.
con cargo al rendimiento del arbitrio de
Pesas y Medidas establecido. =

También se acordó que al satisfacer
sus trabajos a los empleados del Ajunt.
=

se les devuente de los mismos lo que aducen por concurrencia.

Y igualmente se acordó que en la próxima semana santa se celebren los divinos oficios costeados segun costumbre por el Ayuntamiento en la Iglesia de San Pedro ya restaurada y abierta nuevamente al culto. =

Y no alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada extendiendose la presente acta que la firman los tres que han concurrido de que certifico. =

José Perez Rafael Arjona

Ante. Perez Lopez Antonio Moreno Simeon

Rafael Rubio Juan, ^{co} Roque Pineda

Agustin Serrano

Juan de Callava

El Secretario Capitular Certifica: Que la sesion ordinaria del Sabado diez y siete de los corrientes no ha podido celebrarse por falta de numero de tres concejales para constituir mayoria. =

Priego diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y siete. =

José Perez

Juan de Callava

27/07/30

Sesión 2^a Citación } En la ciudad de Pueyo a diez y nueve de
 del 19 Abril 1877 } Abril de mil ochocientos noventa y siete, por
 (Concurrentes) } vía convocatoria en forma se reunieron
 Peres Luque } en las Salas Capitulares con objeto de celebrar
 Arjona Serrano } sesión los tres Concejales que al margen
 Serrano A. Lamora } se expresan bajo la presidencia del Sr.
 Luque Delgado } Alcalde D.^o Felix Peres Luque y asistidos
 Antonio Jimenez } de mí el Secretario. =
 Ortiz Corrales }

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.
 Se leyeron los Boletines Oficiales de la semana
 y entre estos la Instrucción para la eje-
 cución de la Real Orden de 10 de Marzo para
 el patron de las Casas viviendas. =

Y no habiendo mas que tratar se
 dió por terminada extendiendose la pre-
 sente acta que la firman los tres que han
 concurrido conningo el Sr. que certifica. =

Felix Peres Luque Rafael Arjona
 Juan Ortiz Antonio Manuel Jimenez
 Francisco Luque Delgado
 Arjimon Serrano
 Juan de Calvo

El Secretario Capitular Certifica: Que

la sesion ordinaria del Sabado veinte y cuatro de los cor. no ha podido celebrarse por falta de asistencia de tres Concejales en numero bastante para constituir mayoria. =

Y para que couste ponga la presente en Priego a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y siete =

[Signature]

Juan de Caceres

Sesion 2.^a de Abril de 1897 } En la ciudad de Priego a veinte y seis de Abril de mil ochocientos noventa y siete, previa convocatoria (Concurrencia) en forma se reunieron en las Salas Capitulares con Peter Luque Arjona Ferreras A. Llamas Luque Delgado

Moruno Gimera
Ortiz Gonzalez

objetos de celebrar sesion los tres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.^o Felix Peter y Luque y asistidos de un el Secretario. =

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. =

Se presentó una cuenta del maestro Carpintero Ricardo Ferreras importante cincuenta y una ptas. por composicion de objetos de mobiliario y oritales y el Ayuntamiento acordó se pague del art. correspondiente.

El Sr. Alcalde manifestó: Que acordado en veinte y nueve de Marzo formar de oficio las cuentas apoderativas a D.^o Juan Moruno Castilleja así se hizo remitiéndole dos ejemplares uno de los que tra devuelto justificado y a fin de que siempre couste la gestion de este agente presenta dicha cuenta y sus comprobantes interman-

do se utampen a continuación y es como sigue
Debe.

		Ptas. cts.	
1895	Oct. 30	Por Cheque contra Aparicio Ferrer y Vinos	3.000.-
"	Nov. 16	Por id. id. id.	9.180, 89
1896	Enero 9	Por carga Justicia reunida. Nov. 95 a 96	68, 50
		Por premio de cobranza Terr. i Just. 95 a 96	436, 50
		Por entrega de Sr. Juan Fallava para estancias facultarias	373, 66
1896	Feb. 19	Cobrado de la faja de 1.ª enmienda remanente de recargos territorial de 94-95	525, 40
		Cobrado de Hacienda carga Justicia Leide Dob. del 95 a Nov. 96 inclusive a 63, 37 cada	697, 07
		Cobrado premio cobranza 1.º trimestre Terr. i Just. 96-97	423, 37
		<u>Total del debe</u>	<u>14.705, 39</u>

Haber.

1895	Nov. 12	Costa paga n.º 107 Comunas 95 a 96	3.000.-
"	Abr. 2	" " " 739 Terr. y Justicia	6.546, 04
"	" "	" " " 740 Urbana	1.985, 58
"	" "	" " " 741 Declarada	31, 01
"	" "	" " " 742 Industrial	558, 86
"	" "	" " " 743 Alcoboles	54, 40
		Pagado al Ayunt. de Córdoba estancias facult.	879, 16
		" por Contingente Provincial 95 a 96	525, 40
		Reintegró repartim. territorial, Justicia Urbana, original, copia y lista de 96 a 97	71, 25
		Id. id. id. cédulas personales	116, 50
		Por sus honorarios desde 21 Sept. 95 a 23 Nov. 96, catorce meses a cincuenta ptas.	400
		<u>Total del haber</u>	<u>14.468, 20</u>

Resumen

Suporta el debe	14.705, 39	
id. el haber	14.468, 20	
<u>Resta Moros facult. Ptas</u>	<u>237, 19.</u>	El Ayun-

transmiso acordado, que estando conforme expresado cuenta
con los asientos de Contaduría, se aprueba, y que el total
que resulta al agente cuenta de sesenta y tres
y siete pesos diez y nueve centavos, se le reclame para
devolvérle dentro de un mes para que justifique su ingreso
en la ley municipal, y pasado que sea se le demande
como fuerza en justicia, autorizando para este caso al
tránsito a fin de que otorgue las providencias necesarias
al efecto

En esta sesión el mismo Sr. Alcalde tuvo presente; que
como de los recibos de justificación presentados por el
agente cuenta de Juan Moreno Castiblanco de pesos 20 del
corriente y de setecientos pesos importe de sus transacciones
desde 21 de Hb. de 1896 en que se le aprobó hasta 23 de
Noviembre de 1896 en que se le correspondió a favor
de dos años económicos; que como el recibo y como
ya de justificar dos partidas, una de 466 pesos 40 ct^{os}
por 1895-96 de Hb. a 30 de Junio, y otra de 234 pesos 72 ct^{os}
trimestre de 1^o de Julio a 23 de Noviembre de 1896-97, con
conveniente resolver de forma de justificación a fin
de no interesar más al agente cuenta cuya buena fe
y deseo de cumplir sus compromisos hay que po-
ner en duda; El Ayuntamiento por unanimidad
acordó; que el recibo presentado por el Sr. Juan Moreno
Castiblanco por el total importe de sus transacciones
se estampase o continuación de esta acta, y a cada
uno de los dos libramientos que hay que expedir se
conceda certificación literal de esta acta, pero refe-
riéndose aquel por la cantidad que corresponde
en su respectivo año económico

El recibo presentado y en que tiene referencia
al precedente deberá literalmente referirse de este modo:
"He recibido de Don Juan Moreno Castiblanco Depósito en

del Ayuntamiento de Frigo, la cantidad de este
cientos pesetas por sus honorarios como represen-
tante del mismo en esta Capital desde el 21 de
Setiembre de 1893, al 23 de Noviembre de 1893 =
Octubre 20 de Abril de 1894 = Dueno de casa = long
una rubrica = con 700 ptas =

El Sr. Presidente me mandó dar a la ma-
nifestacion del artº 294 en relacion con el 247 del Re-
glamento de 20 de Agosto de 1896 sobre el inspec-
to de consumos, y dijo, que segun estas prescrip-
ciones el repuesto de los datos sobre los consumos tam-
bién habian de confeccionarse por el Ayunta-
miento unido a la Junta Municipal, trabajo
que tenia de dar por terminado desde el dia 1º de
Junio proximo, segun el artº 205 de citados Re-
glamento

Como quiera que la tramitacion es larga y
la confeccion de la mencionada laboriosa, es con-
veniente, hacer las operaciones preliminares
con antelacion a fin de que, conculcada que
sea la anterioracion y perdida por el mismo
dia, pueda proseguir rapidamente al repuesto

El Ayuntamiento por unanimidad acordó
que para el dia 1º de Mayo de este al Ayuntamiento y
Junta Municipal expresaran el objeto de
la sesion, a fin de deliberar sobre los trabajos pre-
liminares al repuesto de consumos, y en especial
la confeccion de nuevo padron de contribuyentes
por considerar el que sigue dispuesto e inexacto

El Sr. Alcalde tuvo presente: Que en virtud de la
orden del Ayuntamiento acordó que el sueldo del Facultativo
titular vacante desde que cesó Sr. Rafael Entrena
se repartiera de por mitad a medicinas a do-



incilio por estar agotada la consignacion presupuesta y la otra mitad se repartiera entre los dos facultativos titulares en funciones, haciendose para ello las transferencias de exdito necesario.

Parados los antecedentes á Contaduría esta manifiesta que los trabajos de la plaza vacante importan desde 27 de Julio de 1896 á 7 de Febrero de este año, quinientas veinte y nueve pesos, cincuenta y tres cent., y debiendose distribuir de por mitad segun lo acordado, corresponden á Medicina 264.76 y á los dos facultativos Titulares otras 264.76; Fue como para esta operacion se solicita el acuerdo del Ayunt.º y Junta Municipal así lo manifiesta. El Ayunt.º acordó que se cite á la Corporacion Municipal para darle cuenta de la transferencia acordada.

Tambien manifestó el mismo Sr. Alcalde: Fue la consignacion presupuesta en el art.º 2.º Cap.º 1.º del Presupuesto Ordinario, "material de Secretaria" arroja 1450 pesos: sobre este art.º para el papel sellado en sus distintas clases franquos de la Correspondencia, Impresos, libros de Secretaria y Contaduria, libros de Secret.º Entradas y Salidas los del Juzgado Municipal por nacimientos y defunciones, Alumbrado y calefaccion de Oficinas y los demas utensilios de escritorio precios para el servicio publico: Fue en el ejercicio corrit.º resulta agotada la consignacion presupuesta porque si los servicios ordinarios han exigido gastos de material los extraordinarios que se han prestado confeccionando nuevos libros de Propios, liquidacion de Repartimientos de Consumos y otros

3

mas que seria prolijo enumerar, han origi-
nado mas gastos hasta el extremo de adeudarse
se cantidades por este concepto.

Como el Sr. Gobernador Civil de la Prov.
en susulares dictadas al efecto prohibio termi-
nantemente todo aumento de gastos en el
adicional de este año economico, la formacion
de Hacienda y el Ayunt.^o se vieron imposibili-
tados de aumentar la consignacion por ma-
terial, no obstante haberse previsto ya su falta.
En vista de esto, ya por las cantidades que
se adeudan, ya por el tiempo que falta hasta
treinta de Junio, ya de ultimo estado por tra-
tarse de un gasto diario, urgente y de absolu-
ta necesidad que no permiten demora cree la
Alcaldia que puede hacerse una transferencia
de creditos por la suma de mil ptas. del
n.^o 3.^o art.^o 7.^o Capt.^o 6.^o que representa 2750 ptas.
para gastos de empedrado arrojados y obra
del Paseo, esta ultima como gasto voluntario.
El Ayunt.^o acordó la transferencia que
propone el Sr. Alcalde por la suma de mil
ptas. del n.^o 3.^o Art.^o 7.^o Capt.^o 6.^o al art.^o 2.^o Capt.^o 1.^o
y que se cite al Ayunt.^o y Junta Municipal
para la aprobacion definitiva de dicha tran-
sferencia.

El Sr. Alcalde manifestó así mismo: Que
en el Presupuesto Ordinario para 1897 á 98 hay
establecidos como Impuestos uno sobre la Al-
bondiga, otro sobre la Carniceria Recadero y
Matadero, y el de Uso foroso de Peras y Me-
lidas; y que debiéndose anunciar á subasta
por termino de treinta dias, era de urgente

B

necesidad formar los expedientes, dictar las condiciones y anunciar los remates. El Ayunt.^o acordó que desde luego y sin pérdida de tiempo se proceda á subastar los arbitrios establecidos sobre la Alhondiga = Cominera Pescaderia y Matadero el de uso foroso de Pesas y Medidas y servicio de pesar y medir, así como tambien el alumbrado público. =

Se presentó la cuenta de gastos hechos en el servicio de Quintas por D.^o Miguel Camillo Tallon comisionado al efecto en el actual recemplero importante doscientas dos ptas. y el Ayunt.^o acordó aprobarla y que su importe total se pague del capítulo de Quintas. =

Se presentó así mismo el presupuesto de empedrados de la calle de los Morales que suscribe el maestro Pedro Senaro importante cuatrocientas noventa y dos ptas. El Ayunt.^o acordó aprobarlo y que se proceda á la ejecución de la obra inmediatamente por administración puesto que cabe dentro de las facultades que al Ayunt.^o concede el Real Decreto de 4 de Enero de 1883. =

El Sr. Alcalde manifestó: Que en nueve del inmediato Mayo se han de celebrar elecciones para la renovación bienal de Concejales debiéndose designar los locales donde se han de constituir los Colegios electorales El Ayuntamiento acordó designar los siguientes:

1.^o Distrito 1.^a Sección Sala del Capellan del Hospital

3

- 1.^o Dit. 2.^o Suim Salas Capitulares
 2.^o id. 1.^a id. Ex-convento de San Fran.^{co}
 2.^o id. 2.^a id. Ciro de gallos
 2.^o id. 3.^a id. Escuela Adults calle del Rio
 3.^o id. 1.^a id. Campos molino de Manuel Orma
 3.^o id. 2.^a id. Vicio escuela de D.^o Esteban Lafuente
 3.^o id. 3.^a id. Castillo Mayordomia
 4.^o id. 1.^a id. Zamoranoz escuela de niños
 4.^o id. 2.^a id. Esparragal id. id.
 4.^o id. 3.^a id. Escuela niños calle Solana

También manifestó el mismo Sr.
 Alcalde: Que como saben los Sres. Consejo
 al Recaudador Don Manuel Aguilera
 Puerto se le practicó liquidación del po-
 pel pendiente de cobro a su cargo por los
 sumos de varios años, entregándosele
 otro también pendiente de cobro por in-
 venia de los recaudadores primitiva-
 mente nombrados, importando el cargo
 que se le hiciera trescientos treinta
 ocho mil ciento setenta y tres reales
 cuatro céntimos y cuyo por menor
 aparece en el acta de la Sesion de
 veinte y dos de Marzo último

Que del papel nuevamente en-
 tregado resultan varios recibos autoriza-
 dos por los antiguos recaudadores, pa-
 tidas enmendadas, cuotas alteradas que
 son sin duda equivocaciones mate-
 riales y cuyo por menor es el siguiente

1879 a 80 Comunas

N.º 247 Fran.º familia Aranda firmada por
D.º Antonio Arenas. =

[Signature]

1879 á 80 Sal

- N.º 163 Cuitabal Lost Toro firmado A. Fuentes
" 240 Eulogio Carrillo Castro firmado y raspado
" 299 Felis Camino Blanco raspada la firma
" 657 Juan Eugenio Moreno fechado 23 Abril de 1883
" 1307 Fran.º Linarez Lopez firmado por S.º Aut. Arenaz
" 1589 Juan José Morales Tenda id. por id.

1880 á 81

- N.º 569 José Gomez Valdivia firmado por S.º aut. Arenaz
" 633 Juan de la Barrera Muriaz tiene la facta 37.28 y
los recibos 35.28
" 985 Aut. Manuel Osuna figura en la facta 985 ptas
y los recibos con 28.92
" 1016 Aut. Diana Luque firmado por Arenaz
" 1055 Aut. Linarez Moreno firmado por id.
" 1245 Fran.º Montes Ruiz firmado por Enrique Puello
" 1288 Fran.º Ruiz Ostia firmado por Arenaz
" 1346 Fran.º Ruiz Ven firmado por id.
" 1428 Josefa Gonzalez y Gonzalez recibos 20.12 factora 60.12 y
le ponen José
" 1537 Juan Martin Trillo recibos 38.24 facta 16.08
" 1883 Rufino Osuna Garcia en rec. firmados por Arenaz

1888 á 89 Consumos

- N.º 2249 José Zamora Sanchez recibos 46 en la facta 16

1886 á 87 Consumos

- N.º 1234 Aut. Gonzalez Bulleriaz en recibos 69 facta 68 ptas.
" 709 Luis Hingon Garcia recibos 33 en facta 32

1889 á 90 Liquidos

- N.º 15 Aut. y Encarnacion Seballe firmado por S.º José Garcia
" 241 Fran.º Montoro Cordu con 48 ptas. bonado y sobre punto
Felis Carrillo Peru con 28 ptas. en mal estado. =
" 319 Gerónimo Arjona Serrano y su hermano José hermanados
" 1022 Nicolas Morales Gutierrez los recibos 36 y facta 33 ptas.

3

- N.º 1559 Front. Montalban firmada por José Garcia
 " 1745 Bantita Peru Buenos enmendado con Aut.º y la cantidad
 1890 á 91 Trigo y sus harinas
 N.º 48 Front. Ferrans Bermudez recibos 6.68 fact.º 6.88
 " 90 Juan Aguilera Lucea recibos 4.64 fact.º 4.54
 " 248 Manuel Córdoba Acosta recibos 3.36 fact.º 3.26
 " 328 Felis Perez Muñoz firmada por Eduardo Ferrans
 " 483 Front. Moyano Linares recibos 5.68 fact.º 5.78
 " 790 Front. Obdiano Cortilla recibos 6.68 fact.º 6.88
 " 570 Aut.º José Aguilera recibos roto y deteriorado
 1891 á 92 Consumos

- N.º 2012 Miguel Gonzalez Ostia recibos 42 ptas. fact.º 50
 " 2039 Vicente Martín Garcia Diaz recibos 42 ptas fact.º 50
 " 2095 Aut.º José Luque Marques recibos 56 fact.º 114

El Ayuntamiento con vista de lo expuesto y
 previa deliberacion acordó: 1.º que se rectifiquen las
 facturas en la parte que resulten equivocadas
 2.º que las firmas que aparecen autorizando
 los recibos anteriormente expresados se tengan
 por nulaz quedando los recibos en toda su
 integridad y firmando el actual recaudador
 cuando se satisfagan por los respectivos
 contribuyentes y 3.º que se rectifique la liqui-
 dacion de cargo de veinte y dos de Mayo fe-
 cho definitivamente la cantidad al cobro y
 que ha de responder el actual recaudador

Cargos al Recaudador

1877 á 78	En recibos, talonarios	127.56
1878 á 79	En id. id.	88.22
1879 á 80	En id. id.	2903.28
1879 á 80	En id. id. sal	1182.
1880 á 81	En id. id. consumos	4.931.85
1881 á 82	En id. id.	473.75
		<hr/> 9.506.74

	Suma anterior	9.506,74
1886 á 87	En recibos talonarios	5.640,50
1887 á 88	En id. id.	2.361,50
1888 á 89	En id. id.	4.290,
1889 á 90	En id. id.	347,40
1889 á 90	En id. id. de Líquidos	33.077,25
1890 á 91	En id. id. Consumos	941
1890 á 91	En id. id. Trigo y sus harinas	3.439,95
1891 á 92	En id. id. Consumos	7.185,50
1892 á 93	En id. id. id.	10.557,
1893 á 94	En id. id. id.	15.056,75
1894 á 95	En id. id. id.	30.697,15
1895 á 96	En id. id. id.	69.537,98
1896 á 97	En id. id. id.	144.615,

Total Ptas 337.253,72

Y rectificada de este modo la liquidacion practicada importa el papel pendiente de cobro trescientas treinta y siete mil doscientas cincuenta y tres ptas. setenta y dos centimos =

Y no habiendo mas que tratar se dio por terminada la sesion citandose en la presente acta que la firman los Pres. concurrentes de que certifico =

José Lope
Antonio Moreno Jimenez

Prascel Arjona
José Ortiz

Ramón Luque Delgado
Agustino Lirano

Juan de Calero

El Secretario Capitular Certifica: Que
la sesion ordinaria del Sabado primero del
corriente no ha podido celebrarse por falta de as-
tencia de tres Concejales, en numero suficiente
para formar mayoría. =

Diego primero de Mayo de mil
ochocientos noventa y siete. =

1897

~~Diego~~

Juan de Calles

Sesion 2.ª Citacion

Lunes 3 Mayo 1897

(Concurrentes)

Perez Luque

Luque Belgado

Morero Gimenez

Rubio Ruiz

En la Ciudad de Diego a tres de Mayo de
mil ochocientos noventa y siete, previa con-
vocatoria en forma se reunieron en las Salas
Capit. los tres Concejales que al margen se
expresan con objeto de celebrar sesion bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Felix Perez
Luque y asistidos de mi el Sr. =

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Ad-
ministrador de Bienes del Estado de la Prov.
en que se interesa que se nombre un pro-
tecto que en sesion del Partido de la Hacienda
tase y mida un pedazo de terreno en Arca-
al que no se le señalaban linderos. El Ayuntamiento
acordó nombrar a Rafael Sanchez Serrano y
luego que haya hecho tasacion y medida
lo comuniqué a la Alcaldia. =

El Sr. Alcalde hizo presente que man-
dada hacer la rotulacion de calles y en-
muracion de faros se están presentando
estos trabajos por personal nombrado =

3

efecto, pero que tanto la rotulacion como la numeracion antiguas se encuentran tan incompletas que se necesita colecciones de numeros y letras para cumplir el servicio encomendado. El Ayuntamiento acordó que se tomen los datos necesarios de las faltas que se noten, tanto en numeros como en letras a fin de que concuridas puedan reemplazarse, y que para los efectos del servicio de que se trata no admitiendo demora se haga la numeracion provisional con pintura, hasta que adquiridas las colecciones de que se ha hecho merito puedan completarse de una manera definitiva.

Y no habiendo otra cosa que tratar se dió por terminada la sesion, extendiendose la presente acta que la firman los Sres. que han concurrido conmigo el Sr. que certifica. =

J. M. de S. J.

Antonio Mervio Simera

Rafael Matis

Rosario Lopez Volgado

Juan de S. J.

El Secretario Capitular certifica: Que

la sesion ordinaria del Sabado ochos de los
cont. no ha podido celebrarse por falta de asis-
tencia de tres Concejales en numero bastante
para formar mayoria. =

Prigo ocho de Mayo de mil
ochocientos noventa y siete =

~~José Ruiz~~

Juan de Caceres

Sesion 2.^a Citacion } En la Ciudad de Prigo a diez de Mayo de
del Lunes 10 Mayo 97 } mil ochocientos noventa y siete, previa convo-
(Concurrentes) } catoria en forma se reunieron en las Salas
Don Luis } capitulares con objeto de celebrar sesion los
Arzobispo } tres Concejales que al margen se expresan
Agua } bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Don Lopez } Felix Don Luis y asistidos de mi el Sr.
Molina } Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.
Luis } Se dió cuenta de un oficio fecha
seis del Sr. Presidente de la Diputacion Prov.
en que manifiesta que debiéndose celebrar
en veinte y ochos del cont. y siguientes en
Cordoba un Congreso Olivareno con objeto
de estudiar los medios prácticos de comba-
tir la plaga llamada "Morca del Olivo" in-
vita a la Alcaldia para que por si o
por medio de representante concurre a
dicho Congreso. El Ayunt. acordó que
se invite al Sr. D. Carlos Valverde Lopez
primer contribuyente y Diputado Prov.
para que se sirva aceptar la representacion

ción de este Municipio en sesión congreso
y en caso afirmativo se le sitúen la certi-
ficación de nombramiento.

Se presentaron las cuentas que son
Federico Germano Villa como encargado del
Ayunt.^o en Córdoba rinde de los servicios que ha
prestado hasta treinta de Abril último y que
consultada con la Contaduría están conformes
con las operaciones de caja. El Ayunt.^o acordó
aprobar expresadas cuentas en todas las partidas
tanto del debe como del haber en las cantidades
y operaciones relativas a fondos o servicios
del Ayunt.^o

También acordó que puesto que la
gestión del Sr. Villa ha sido en extremo sa-
tisfactoria excediéndose á veces á los encargos
hechos, y adelantándose á los deseos y nece-
sidades del Ayunt.^o se le gratifique con cincuen-
ta ptas. por cada uno de los meses de Sete
á Abril inclusive de este año económico, con
cargo á la consignación peremptoria para
honorarios al agente en la Capital puesto
que no le hay.

A propuesta del Sr. Cesar Lopez se
acordó por unanimidad se dió un voto de
gracias al citado Sr. Villa por el resultado
satisfactorio de su gestión y que tanto la
aprobación de cuentas como los demás
acuerdos se le comunicuen de oficio. =

Y no alcanzando á mas el ob-
jeto de la sesión se dió por terminada es-
tendiéndose la presente acta que la
firman todos los Sres. Concejales que

Señal 2.^a Lit.^a } de Mayo de mil ochocientos noventa y siete
17 Mayo 1897 } previa convocatoria en forma se reunieron
Concurrentes } en las Salas Capitulares los tres. Concejales que
Perez Luque } al margen se exponen con objeto de celebrar
Arjona Simón } sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Valverde Pérez } Beltrán Perez Luque y asistidos de mí el Sr. =
Luque delgado } Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior
Moreno Giménez } El Sr. Alcalde dijo: Que en once de Mayo
Agua. Giménez } se presentó un memorial de Sr. José Benítez
Rubio Ruiz } pidiendo se le reconociesen varios créditos
Ortiz Comala } procedentes de suplicios que tenía hechos pa-
ra servicios Municipales y el Ayunt.º acordó que
lo justificase. Que en veinte del mismo mes
presentó una factura de los documentos
que concernía en su poder de los perceptoros
de cantidades por expresado servicio Municipal
de la cual yo el día de lectura. El Ayunt.º
con su vista y examen acordó pasar a la
Comisión de Hacienda para informe. =

Se acordó pagar a Sr. Ant.º Paes
cincuenta y dos ptas. de cera y otros efectos
facilitados para el monumento del Pedro en
la pasada semana Santa. =

Se dio cuenta de un memorial
en que Juan José María Domínguez y Juan
Cobos María vecinos de esta finca al Par-
tido de Lagunillas manifiestan que José
del Puerto Lamora ha hecho una vereda
por terrenos de los solicitantes y ha roto
utilizado y sembrado una vereda o colada
que desde tiempo inmemorial se viene
disputando por todas las moradoras para
el paso de ganados y servicio de los

fincaz linderas y suplican que la senda abierta en termino de los recurrentes se tape y la rotulada por el Puerto Llanora se abra y quede a campo tieso. El Ayunt.º acordó respecto del primer ítemo si sea la apertura de la senda por terrenos particular recurran al tribunal competente y respecto al segundo si sea la rotura común pare a la Comision de Policia i informe previo reconocimiento. =

El Sr. Alcalde dijo: Que en el Boletín Oficial de 1.º del cort.º remita que la Agencia Ejecutora saca a subasta para pago de contribuciones una casa propia de Sr. Eduardo Montoro canon n.º 1 Sup.º lindera con otra de Sr. Fr.º Ortíz Rodríguez, de Don Rafael Fernandez y de Sr. Fr.º Montoro Rubio y sita en la calle Ramirer, capitalizada en 3437 ptas. 50 cent. Que esta finca la hipotecó Don Eduardo Montoro por suma de 4 de Agosto de 1893 a un primitivo de los fondos del Puerto importante dos mil ptas. Que como es evidente queda require el procedimiento ejecutivo por Territ.º. Que al fin se ha de adjudicar al Estado en pago de sus descubiertos conviene evitar el peligro y los perjuicios conignientes al Establ.º del Puerto. El Ayunt.º acordó que se pague de los fondos del Puerto lo que por contribucion Territ.º se adeude sobre la casa n.º 1 Sup.º de la Calle Ramirer propia de Sr. Eduardo Montoro. Que la cantidad que por este concepto se pague sea aumentada sobre el importe de la hipoteca y sus intereses

que el mismo Montoro, adeuda al Pósito por el primitivo del 4 de Agosto de 1893; y que se inicie inmediatamente el procedimiento ejecutivo contra D. Eduardo Montoro por lo que adeuda al citado Establecimiento. =

Se dió cuenta de un Oficio del Sr. Tesorero de Hacienda de la Prova en que requiere al Alcalde para que dié cuenta al Ayunt. á fin de que en el termino de veinte dias que expiran en nueve del inmediato Junio se satisfagan al Tesoro los descubiertos por consumos del actual año economico correspondientes al 4.º trimestre. =

El Ayunt.º acordó que se acuse recibo de citado oficio; que se practique liquidacion al Recaudador de lo recaudado por el 4.º trimestre de consumos y con certificados de esta, así como de esta union se exponga al Sr. Tesorero de Hacienda que el periodo voluntario de citado trimestre no concluye hasta el dia del inmediato Junio: Y al recaudador que parada que sea dicha fecha, entable los procedimientos ejecutivos con toda eficacia á fin de saldar los descubiertos que se reclaman. =

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada esta union extendiendose la presente acta que la firman los tres concurrentes de que certifico. =

Juliá Cruz

Rafael Ayón

Antonio Moreno Giménez

José Ortiz

Francisco Valverde Pérez

es recto Aguilera

Don. Roque Delgado

Rafael Rubio

Juan de Caceres

El Secretario Capitular Certifica: Que la sesion ordinaria del Sabado veinte y cuatro de los corrientes no ha podido celebrarse por falta de asistencia de tres Concejales en numero bastante para formar mayoria. =

Pnigo veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y siete. =

El Alcalde

Felix Peres

J. Caceres

[Handwritten scribbles]

Sesion de 2. ^a fita	En la Ciudad de Pnigo a veinte y cuatro
Luz 24 Mayo 97	de Mayo de mil ochocientos noventa y siete
(Concurrentes)	previa convocatoria en forma se reunió
Peres Luque	con con objeto de celebrar sesion en las
Argona Terrano	Salas Capitulares los tres Concejales que al
Moreno Gimenez	marque se expresan bajo la presidencia
Valverde Peres	del Sr. Alcalde Don Felix Peres Luque y
Rubio Ruiz	asistidos de mi el Secretario. =
Agra Gimenez	Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.
Luque Delgado	Se leyeron y aprobaron así mismo los ex
	tractos de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Abril ultimo, acordando se remitiran al Sr. Gobernador civil pa

[Handwritten flourish]

ra en publicación en el B.O. de la Prov^a.

Se le pagare á D.^o Miguel familia
diez y siete ptas. importe de impresos fa-
cilitados para el servicio de Quintos. =

Se dió cuenta de un memorial en
que Santiago Nieto Sanchez solicita su ve-
cindad en este Municipio por haber hoy
su habitacion en el Cortijo de los Vicos al
partido del Solvito. El Ayunt.^o acordó con-
cederla.

Se dió en mismo cuenta de los
suministros que adeuda la Comisaria
de Guerra por los facilitados al Teniente
de la Guardia Civil Don Eusebio Guerra y
Parraga en los meses de Noviembre á
Abril inclusive últimos importantes
todos doscientas catorce ptas. setenta y
cinco centimos y el Ayunt.^o acordó que
remitiéndose los justificantes necesarios
sin se hubiere hecho se reclame el
abono de expresada suma á la Comisaria
de Guerra por los meses citados.

Se autoriza y dá poder en
forma á D.^o Federico Germano Villa pa-
ra que reclame de la Comisaria de Guerra
de Córdoba la suma de doscientas ca-
torce ptas. setenta y cinco cent.^{os} de otros
que adeuda á esta Caja Municipal
por los suministros facilitados al Te-
niente de la Guardia Civil Don Euse-
bio Guerra y Parraga de los meses de
Nov.^o de 1896 á Abril de 1897 inclusive
facilitándole además los documentos

fue tan necesario para hacer dicha reclamacion, las liquidaciones a que puedan dar lugar, firmando el recibo y nominas respectivas. =

Se acordó satisfacer a Francisco Albarr nueve ptas. por una caja nueva a una carabina de la fuerza armada

El Sr. Alcalde dijo: Que en catorce del actual se han satisfecho a la nodriza externa Maria de San Pedro Campaño por la lactancia del Exposito Ant. Ramon de San Lorenzo la suma de ciento cuarenta y cinco ptas. veinte y cinco centimos segun nominas de veinte y seis de Enero ultimo autorizada por el Director de la casa central de Expositos. El Ayunt. acordó que con certificacion del acta de pago se remita la nominas citada a Don Federico German Villa y que se solicite la compensacion de dicha suma con cargo a lo que adeuda este Ayunt. a la Caja Provincial por resultas. =

Tambien dijo el Sr. Alcalde que recientemente se han remitidos a la casa Central los expositos Josefa de Benito Navarro Jose Greg. de Sullito y Manuel Mendonza por las encargadas Perfidacion Gallan y Paula Luque y siendo los gastos de conduccion de la Caja Prov. se han abonado por este Ayunt. cincuenta ptas. El Ayunt. acordó que el documento requerido se le remita a Don Federico German Villa y que se solicite la compensacion de dicha suma



por cuenta del ejercicio de 1896 á 97. =

Se dió cuenta de un memorial en que varios regantes del partido de los Prados solicitan se nombre Alcalde repartidor de aguas de dicho partido á Juan de Dios Ruano y Lopez por haber fallecido el que desempeñaba dicho cargo y el Ayunt. acordó nombrar á dichos interesados. =

Se dió cuenta de otro memorial en que varios regantes del partido de los Cubes solicitan que el riego de tierras, sitas por bajo del llamado Surrom se les conceda en porción separada á las que hay enclavadas por encima de dicho sitio que son menores que las de abajo pues habiendo reclamado sobre esto al Alcalde repartidor la reclamación no fué atendida. El Ayunt. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que tomando los antecedentes necesarios haga la distribución de aguas en la forma que se solicita y sin perjuicio de ninguno de las partes. El Sr. Alcalde dijo que para evitar dichos perjuicios había nombrado Alcalde repartidor de dichas aguas á Manuel Garcia Marquez con fecha 17 del cont. =

Seguidamente el Sr. Alcalde me mandó dar lectura del B. O. de la Prov. n.º 119 de 21 del cont. en que la Delegación de Hacienda requiere á los Ayunt. deudores por planes provenientes de la Ley de Moratorias para que antes de finalizar el inmediato mes de Junio paguen aque-

Los, con apercibimiento de perder los
beneficios que otorga citada Ley si no
lo hicieran, que este Ayunt.^o es deudor
por 37563 ptas. 98 cen.^{ts} El Ayunt.^o acordó
que prevenido por R. D. de 4 de Agosto
1896 que se formase presupuesto extra-
ordinario para cubrir y pagar cuantas
anualidades de atrasos hasta tanto que
los Ayunt.^{os} pudieran consignar en sus
presupuestos Ordinarios la cantidad que
necesarian para cubrir esta obligacion
este Ayunt.^o lo formó por dos anualidades
que fué aprobado en sesion de Enero ult.
y remitido al Sr. Gobernador Civil de la
P. Prov.^o en once sinque hasta ahora
se haya resuelto cosa alguna sobre
tado documento.

En el dicho presupuesto extra-
ordinario se comprende los plazos de
95 a 96 y 96 a 97 puesto que el venidero
de 1897 a 98 se ha consignado en el pre-
suesto Ordinario de citada ejercicio
para pagarlo dentro del mismo.

En habiendose resuelto por el
Ayunt.^o y Junta Municipal dar en pago
de citados dos plazos inscripciones intran-
sibles propias de este Ayunt.^o al tipo
de rotacion en el mes de Noviembre
en que se fijara solo espere la
aprobacion del presupuesto extraordi-
nario para solicitar la conversion de
las inscripciones.

En el requerimiento hecho con el

B

mismo objeto por la Tesorería de Hacienda en quince del corr. en 22 se le hicieron las manifestaciones precedentes acordándose con ello que la falta de pago por este concepto no depende de la gestión de este Ayuntamiento habiéndose recordado este mismo servicio al Sr. Gobernador civil en idéntica fecha.

Fue en libre certificación de este acuerdo que se remitió al Sr. Delegado de Hacienda como contestación al requerimiento hecho en el B. O. de la Provincia.

Seguidamente se dio cuenta de la fiscalía n.º 1680 de 18 del corr. en la que el Sr. Gobernador civil de la Prov. reclama para Do de Junio resumen clasificado del número de habitantes de este término Municipal. El Ayuntamiento acordó que se cumpla como se ordena.

Se dio cuenta de un telegrama del Sr. Delegado de Hacienda fecha 22 del corr. n.º 416 en que interesa se autorice al representante del Ayuntamiento en fidejato para que ingrese en el Tesoro los intereses de inscripciones: y de una carta del dicho apoderado Sr. Juan Ant. Sarmiento en que manifiesta que el Sr. Delegado le interesa que los intereses de inscripciones del Hospital civil se ingresen por los descubiertos de este Municipio, añadiendo el Sr. Alcalde que había autorizado la operación solicitada porque siendo inútil la resistencia toda vez que ahora como en otras oportunidades las formalizaciones

se haun sin contar con los Ayunt.^{os} de donde nacen muchas de las dificultades que tiene esta contabilidad, habia creido mas prudente concederlos, sin perjuicio de que el Ayunt.^o acuerde el modo de reintegrar al Patronato de la suma propia de que se inicia la Hacienda y luego que se conozca el resultado de dichas operaciones.

El Ayunt.^o acordó declarar que solo por obediencia a la autoridad superior puede dar su asenso a la operacion solicitada y ya realizada y que conocidas que sean las sumas cobradas por interces de inscripciones de Beneficencia y la aplicacion que se les da, se reintegre de iguales cantidades al Patronato de los recursos y fondos propios del Municipio.

Seguidamente el Sr. Alcalde dijo que en R. del cort.^o se le presento el oficial de Hacienda Don Mariano Palacios acompañado de un auxiliar para practicar visita de inspeccion en todos los servicios de este Ayunt.^o relacionados con contribuciones e impuestos que se cobran total y parcialmente para el Tesoro, acreditando su encargo con credencial fecha 21 del actual autorizada por el Delegado de Hacienda.

Que cumpliendo las ordenes superiores se le dieron cumplimientos ha-

biéndose practicado la venta de imperium
 en 23 dando el resultado siguiente sum-
 men de las actas levantadas y firmadas

Débitos á la Hacienda

Por cédulas personales	1895 á '96	" "
id. id. id.	1896 á '97	Plas. 227.50
id. 1 p ^o pagos al Estado	1895 á '96	" "
id. 1 p ^o id. id.	1896 á '97	168.22
id. 5 y 11 p ^o Documentos	1895 á '96	149.21
id. id. id.	1896 á '97	1338.22
id. 10 p ^o Vecas y Medidas	1896 á '97	646.81
id. 20 p ^o de Propios	1895 á '96	686.88
id. id. id.	1896 á '97	222.80
id. Consumos	1895 á '96	10970.25
id. id.	1896 á '97	<u>10310.06</u>
<u>Total Débitos al Tesoro Plas.</u>		<u>24.719.65</u>

Se dio cuenta de un memorial fecha
 21 del corr^o y suscrito por D^o Ant. Madrid
 en que manifiesta que en 30 de Marzo
 último ante el Notario Moles de esta fuen-
 dad se le otorgó Lic^o de una pieza de
 tierra de noventa y nueve fanegas mar-
 co del Paiz pedrino y menchones en Sierra
 Abayate de este término, procedente del
 Paizo de esta Ciudad: Las dichas tierras
 fueron deslindadas y amojonadas segun
 titulos por el perito D^o Ant^o Lorano,
 dandoule posesion de las mismas al
 recurrente por el Termino Alcalde Don
 Rafael Arjona actuando de tri^o Don
 Miguel Gamillo, habiéndose notado en este
 acto que los mojones colocados por el
 perito habian sido quitados y rodados

3

tierra adentro de D.^o José Luis Rubio: Lue
habiéndose colocado nuevamente fueron
también arrancados por lo que en 14 de
Abril recurrió a la Alcaldía pidiendo
amparo en la posesión: Lue esta dis-
puso se colocasen de nuevo los mojones
y se vigilara para conocer el autor o
autores de los hechos anteriormente de-
nunciados: Lue los dependientes de la
Autoridad denunciaron varios ganados
de José Félix Campaña en el terreno
adquirido por el recurrente manifi-
tando aquel tenerlos en arrendamiento
de D.^o José Luis Rubio: Lue se han
celebrado varios juicios por partar
en el terreno aludido ganados de
terceros, habiéndose obtenido sentencia
condenatoria en el inferior que fue
revocada en el Juegado de primera
instancia por falta de prueba: Lue
habiéndose sido denunciados nueva-
mente ganados de D.^o José Luis Rubio
partando en el sitio denominado
en la Humberia del Muchacho que
es parte de las noventa y nueve
fan.^{as} de tierra adquiridas por el re-
currente D.^o José Luis Rubio ha exp-
resionado que la Humberia del Mucha-
cho es de su propiedad dando lugar
a que el Juegado declare por auto
de diez y nueve del cont.^o de Conformi-
dad con el Capt.^o 2.^o art.^o 3.^o 4.^o y 6.^o de la
Ley de Injuriamientos Criminal que

J. L.

existiendo una cuestión prejudicial civil que ventilar suspender el procedimiento fijando el plazo de treinta días para que las partes acudan dentro de mismo a Tribunal competente, continuando el procedimiento en caso negativo: Concluye el recurrente interponiendo del Ayuntamiento como obligado a nombre del Pósito a responder a la evicción y saneamiento de la finca adquirida se sirva disponer lo conveniente para que se justifique ante el Tribunal competente el derecho con que ha realizado la enajenación de las citadas noventa y nueve fan. de tierra en Sierra Abayate y que en lo sucesivo no se le inquiete ni moleste en la posesión pacífica de mencionada finca.

El Ayuntamiento, vista la letra de obligación hipotecaria que por la suma de cuatro mil quinientas ptas. otorgó en 28 de Marzo del 1894 a favor del Pósito Domingo Montes Lomino a cuya seguridad hipotecó una suerte de tierra labor, mata baja y pedrera de noventa y nueve fan. en Sierra Abayate, lindante al Este con otras de D. Ant. Madrid, al Sur el Barranco, Norte la vertiente de la Sierra y tierras de D. José Luis Rubio y Oeste de D. José Toney Lamo, adquiridas de la Hacienda hace mas tiempo de veinte años y hecho expediente posesorio segun auto de 5 de Marzo de 1894 gravada con un censo a Propios y sin otra carga ni obligación e inscrita la hipoteca al tomo 202 folio 163 finca n.º 9980 inscripción 2.ª: Vista el

expediente ejecutivo seguido contra Do-
mingo Montes Comino por la suma de
cuatro mil ochocientas sesenta y cinco ptas.
cuarenta cent. que resulta ser en deber
al Pósito según certificado de 20 Agosto 1894
procedente de la Licen. de 28 de Marzo del
mismo año y de cuyo expediente aparece
que embargada la finca en tierra Albayate
fue sacada á subasta sin efecto en
2 de Oct. del mismo año por la suma de
5879 ptas. 17 cent. admitiéndose posturas
por las dos terceras partes y que rotun-
da se celebró 2.ª subasta en 9 del propio
mes y año también sin efecto bajo el
tipo de 3919 ptas. 45 cent. admitiéndose pos-
turas igualmente por las dos terceras
partes; y que en 20 del propio mes y
año fue adjudicada al Pósito en parte
de pago de la cantidad prestada intere-
res y costas en la suma de 2612 ptas.
97 cent.: Visto la inscripción de dominio
á favor del Pósito al tomo 202 f. 164 finca
n.º 9980 inscripción 3.ª: Visto así mismo
la Licen. de 20 de Marzo de este año
por la que Don Ant. Madrid Centillo
adquirió del Pósito noventa y nueve fan-
gas de tierra menchon y pedrera en tierra
Albayate procedentes de Domingo Montes Co-
mino que las hipotecó al establecimien-
to en Licen. de 28 de Marzo de 1894: Visto
por último el auto del Jefe del Juzgado Mu-
nicipal de diez y nueve del cont. por
el que suspende todo procedimiento

en el juicio celebrado entre D.^o Ant.^o Madrid
Castilla y D.^o José Luis Rubio á virtud de
denuncia por tener este ganado^s pas-
tando en terrenos de aguel y sitio lla-
mado la Humberia del Muchocho parte
de las 99 fan.^o de tierra adquiridas por
el D.^o Ant.^o Madrid del Pozo, cuya pro-
piedad justifica alegando el Rubio ser
de su propiedad y donde se declara exis-
tir una cuestión prejudicial civil
que ha de ventilarse ante Tribunal
Competente dentro del termino de treinta
dias: El Ayunt.^o acuerda suspender toda
resolucion al memorial presentado por
D.^o Ant.^o Madrid hasta que transcuridos
los treinta dias señalados para acredi-
tar la propiedad el denunciado sobre el
terreno de que se trata esto se verifique
y pasado que sea, de cuenta. Noti-
fique este acuerdo á D.^o Ant.^o Madrid
á sus efectos. =

Se acordó pagar á los tempore-
ros Don José Benito Perez Don Arceus An-
ro Lafra Don Juan Camacho Serrano y Don
Manuel Roncal y Torres sus haberes de los
meses de Marzo y Abril. =

Y no alcanzando á mas el objeto de la
sesion se dió por terminada entendiendose la presente acta
que la firman los concurrentes de que certifico =

José Perez Rafael Ayona

Antonio Morano Jimeno Francisco Valverde Perez
A. este Aguel.

Procurador D. Felipe Delgado

Rafael Rubio

Tramite en Caltan

El Secretario capitular certifica: Que la sesion ordinaria del Sabado veinte y uno de los corrientes no ha podido celebrarse por falta de numero de tres. Concejales para formar mayoria. =

Priego treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y siete. =

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature]

Sesion 2.^a Citacion
de 31 Mayo 1897

(Concurrentes)

Rivera Luque

Arjona Terrano

Agua Gimenez

Rubio Ruiz

Moreno Gimenez

Luque Delgado

En la ciudad de Priego a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y siete previa convocatoria en forma se reunieron en las salas capitulares los tres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Felix Rivera Luque y asistidos de mi el Secretario. =

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. El Sr. Alcalde manifestó: Que dispuesto por circular del Sr. Gobernador civil de la Provincia que el dia cuatro del entrante mes tenga lugar el juicio de excepciones ante la Comision mixta de los moros de los tres pueblos mas reemplazos de este Pueblo cuya revision se ha verificado en el cort. año por lo que al Comisionado que se designe para

[Handwritten signature]

la presentacion de los mismos, se le nom-
bre tambien Delegado del Ayunt.º para que
forme parte de dicha comision en el acto
de la entrega de mencionados moros, todo
en el caso de que el Sr. Regidor Sindico no
concurra a ello en dicha representacion.

Enterado el Ayunt.º por unanimidad
acordó, que en atencion a la imposibilidad
física del Sr. Regidor Sindico de la Corporacion,
y que en representacion de este y como su De-
legado asista el Oficial primero de la Secreta-
ria Don Antonio Moreno Latorre, a quien se con-
cede cuanta autorizacion necesitare para este
acto, nombrandole tambien Comisionado pa-
ra que verifique la presentacion de moros
y documentos en aquellas oficinas. =

El Sr. Alcalde hizo presente que
por Sr. Encarnacion Luque Rojas se habia
satisfecho al Establecimiento del Puerto de esta
Ciudad la suma de setecientas cincuenta
ptas. e intereses hasta fin del presente mes
por la obligacion que contrajo a favor
de dicho Establecimiento. =

El Ayuntamiento con vista de
la carta de pago numero catorce por
unanimidad acordó se sancione la obliga-
cion que contrajo la Sr. Encarnacion Lu-
que Rojas por Escritura de veinte y dos
de Agosto de mil ochocientos noventa y tres
a favor de dicho Establecimiento por la que
hipotecó a la seguridad del préstamo una
pieza de tierra olivar situada en las Lo-
mas o llano funeraria partido de la Almorca-

3

ra de este termino, su cabida dos fanegas
y cuatro celemines, equivalentes a una
hectarea cinco areas veinte y cuatro (cuen-
trotres) centenas que lindan al Este Sur y
Oeste otras de D.^o Juan^o Roca Muriel y
Norte de Manuel Barrientos que la adquirio
por el concepto que explica la inscripcion
tercer folio 180 vuelto, tomo seicenta y siete
del Registro; cuya hipoteca se entendio con-
stituida en la forma siguiente: Setecientos
cinuenta ptas. del capital prestado, cua-
renta y cinco de intereses de un año y
cinco diez y nueve ptas. veinte y cinco
centimos que se coniguaron para
pago de costas y gastos en su caso, que
todo formo un total de novecientas ca-
tore ptas. veinte y cinco centimos a cuya
cantidad era responsable y quedo hu-
potecada mencionada finca inscribiendo
dole el titulo en dicho Registro de la
Propiedad tomo seicenta y siete folio 181
finca numero tres mil cuatrocientos ochenta
y cuatro, inscripcion cuarta. =

El Sr. Alcalde presento a la Comision
sacion el repartimiento de fidulas personal
formado en este Municipio para el año eco-
nómico de 1897 a 98, cuyo repartimiento ha
estado expuesto al publico por el tiempo regl-
mentario sin que se haya reproducido con-
tra él reclamaciones de ninguna clase en
su vista el Ayunt.^o acordó prestarse en apro-
sion definitiva y que reintegrado se remitiera
a la Superioridad con su copia y lista co-

bratoria a los efectos oportunos. =

+ Se dio cuenta de un memorial en que Manuel Sebastian Exposito morador en el Cortijo del Pozo del Rey al partido de fustil de Campos solicita su vecindad a este Municipio y el Ayunt.^o acordó concederla. =

+ El Ayunt.^o quedó enterado que la Admon. de Hacienda en oficio 28 del corr.^o que la cuota por censuras de 1896 a 97 que debe satisfacer D.^o Ant.^o Serrano Palomeque es la de nueve ptas.

+ Que la que debe satisfacer D.^o Juan Serrano Palomeque por el mismo concepto y año es la de quince ptas. =

+ La que debe satisfacer D.^o Francisco Genaro Palomeque es la de doce pectas. =

+ Que la que deben satisfacer D.^o Miguel Sanchez Lopez y D.^o Joaquin Saramiel y Serrano es la de cincuenta y seis cincuenta centimos. Y estando convenientes los fallos de la Admon. el Ayuntamiento acuerda se comuniquen al Recaudador para sus efectos. =

Se dio cuenta de un memorial en que D.^o Manuel Aguilera Rufante concejal electo en la renovacion bienal ultima se excusa de aceptar dicho cargo fundado en su avanzada edad mayor de veinte años.

+ El Ayunt.^o conocida la justificacion de la excusa alegada comprendida en el art. 43 de la Ley Organica la acepta como admisible y que se comuniquen al interesado y al Sr. Gobernador

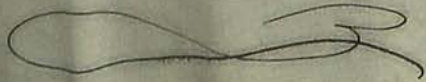
lívil de la Prov.^a a los efectos. =

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Tesoro de Hacienda fecha 29 del corr.^{te} en que notifica que el Sr. Delegado á propuesta de la Tesorería ha declarado responsable personalmente á los Concejales de 31310 ptas. 58 cent.^{os} por descubiertos de Consumos del actual ejercicio; por su negligencia y falta de celo en el desempeño de sus funciones y no serían admisibles las razones alegadas por la Corporación cuando fué requerida de pago.

El Ayunt.^o previa deliberación por unanimidad acordó la abrida ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda fundada en que la Corporación está salda con el Tesoro por los derechos que han sido recaudados, quiviera con algun excedo, y si el total cupo señalado á este Municipio por el concepto de consumos no resulta solventado no depende de la gestión administrativa de los Concejales sino de las dificultades recaudatorias por el año por que se atraviesa. =

Se presentó la cuenta que el maestro Manuel Ormea Fernandez rinde del impetrado hecho en la calle Morales importante cuarenta y tres ochenta y nueve ptas. setenta y cinco cent.^{os} examinada dicha cuenta encontrándose ajustada á la cifra que para la obra aludida se presupuestara. El Ayunt.^o por unanimidad acordó aprobarla y que se pague del capítulo correspondiente. =

El Sr. Alcalde dijo: Que como cuenta á los Sres. Concejales los amojados de la población se encuentran en tal mal estado que por



donde quiera que se tramita hay baches
huecos y agujeros que despues de la fealdad
que ofrecen a la vista hacen peligroso el paso.
Lue aunque los arrojados son muchos los repa-
ros son cortos y de encaro corte.

El Ayunt. penetrado de la certeza de
los hechos expuestos por el Sr. Alcalde acordó
que el maestro de Obras reconozca los arrojados
y forme presupuesto de corte de Obra que
necesitan.

Y no alcanzando a mas el objeto de la
sesion se dio por terminada entendiendose el
presente acta que la firman los tres que han
concurrido conningo el tno. de que se certifica. =

José Luis

Rafael Rojas

Antonio Merino Simoes

Secretario Ayunt.

Rafael Rubio Procurador

Franco de Caceres

El Secretario Capitular certifica: Lue
la sesion ordinaria del Sabado cinco

3

de los corrientes no ha podido celebrarse por
falta de numero de Sres. Comisales para
mayoria. =

~~1897~~

Priego 5 de Junio de 1897

~~F. Latorre~~

F. Latorre

Señor 2.^a lista
del 4 Junio 1897
(Concurrentes)
Perez Luque
Arjona Serrano
Mora Gimenez
Luque delgado
Moreno Gimenez
Valverde Peris

En la ciudad de Priego a siete de Junio
de mil ochocientos noventa y siete previa
convocatoria en forma se reunieron con
objeto de celebrar sesion en la Sala Capitulo
por los Sres. Comisales que al margen
se expresan bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Felix Perez Luque y au-
toridad de mi el Secretario. =

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.
Se dió cuenta del presupuesto de obra
en los arriofados que presenta el maestro
Marife Pedro Serrano detallando que en la
calle del Rio se necesita llenar algunos hue-
cos y componer la simbra: En la Plaza
vieja bachearla, rellenar los huecos de gran
y aterrarla: En la calle de Prim aterrar las
onllas de las fusetas levantadas por la
avenida de aguas: En las calles Peris y
San Marcos bachear aterrando: E igual
operacion en la calle Ribera, Tintes, Plaza
de Escibanoz, Parcel. y entrada al Llano
de la Iglesia y que el importe total de
todo esto lo pone en cuatrocientas noventa
pta. cincuenta cent. El Ayunt. acordo


x

que con la urgencia que la obra exige se ejecute por administracion =

Se dio cuenta de un memorial en que Don Ant.º Galvo Ferrans y Don Rafael Ruiz Amorós tenientes hermaneros mayores de la cofradia de hermandad de esta Poblacion exponen: Que en 8 de Junio de 1871 la Hermandad solicitó del Ayunt.º permiso para construir en el nuevo cementerio una bóveda para enterramiento de sus hermanos, ofreciendo en compensacion del terreno que se le cediera, pagar las sepulturas de pobres de poblado hasta 4 años una pta = de 4 a 8 dos ptas = y los mayores tres y los del campo siendo menores una pta y de 8 años en adelante una cincuenta.

Aprobadas en 20 de Mayo de 1872 las obras ejecutadas por la Cofradia y ratificadas el pago a la Corporacion Municipal no hubo dificultad alguna, pero la experiencia ha demostrado que por las circunstancias porque atraviesa la Cofradia y la extension del compromiso antes contraido, aquella se encuentra en la casi imposibilidad de cumplirlo pues los derechos que satisface por sepulturas de pobres absorben casi por completo los ingresos de la Hermandad desatendiendo otras necesidades y obligaciones: Concluyen solicitando que el Ayunt.º reduzca a un cincuenta por ciento los derechos que la Hermandad satisface por enterramiento de sus hermanos y pobres de Solemnidad.

El Ayunt.º acordó que el precedente



memorial para informe de las Comisiones
de Cementos y Hacienda. =

Dada cuenta del expediente incoado
a virtud de disposición de la Admón de
Hacienda su fecha 28 de Abril último por la
que se manda que las fincas que figuran
en este Territorio Municipal exentas tempo-
ralmente de tributación bajo el concepto de
Solonías agrícolas sean clasificadas por la
Junta Pericial con arreglo á sus actuales cul-
tivos; seguido el expediente y oído á los intere-
sados en él, se acordó por dicha Junta en
22 de Mayo anterior dividirse en Comisiones
que hicieran la inspección ocular y emite-
ran sus dictámenes. =

X

Reunida nuevamente la Pericial
en 5 de Junio corrte, acordó aprobar aquellos
dictámenes de los que resulta que las nuevas
plantaciones clasificadas que han sido con-
arreglo á la fatilla evaluativa deben contribuir
con el mismo líquido imponible que están
contribuyendo en la actualidad como tierras
de secano y calma salvo algunas pequeñas
diferencias que por lo insignificantes la Jun-
ta hace caso omiso de ellas; En su virtud
el Ayunt. acuerda prestar su aprobación
al referido expediente. =

También se acordó nombrar Alcalde
de repartidos de aguas del partido de la
Puerta Grande á Ant. Nimer Sanchez
con las obligaciones anejas al cargo. =

Se presentó la cuenta que de soco-
ros facultados á los mozos desde el finis-

B

nado Don Ant. Moreno Salis en su conduccion
a Cordoba importante sesenta treinta y tres
ptas. El Ayunt. con su vista acordó aprobar
la y que se pague con cargo al capitulo
correspondiente de Gastos por agotacion del
respectivo. = Se acordó satisfacer a D. Fran.
Mantilla Agria una pta. cincuenta centing
con cargo a Gastos, como facilitado
al Soldado del Depósito de Ultramar en Cadix
Fernando Menida Nera y sin perjuicio del
reintegró por la Caja del Regimiento

Se acordó satisfacer tambien de
Gastos treinta y dos ptas. treinta cent.
gratificacion que le hace el Ayunt. a Don
Ant. Moreno Salis para su viaje a la Ca-
pital para conducir los moros de revisiones

Se acordó satisfacer del Capt. correspon-
diente de Material cuatrocientas sesenta y cuatro
ptas. efectos timbrados de los meses de Marzo
Febrero Abril y Mayo ult. cuya cuenta pre-
senta Antonio Jenu Torres. =

Y no alcanzando a mas el objeto de la
sesion se dió por terminada entendiendose la
presente acta que la firman los concurrentes de
que certifico. =

Antonio Moreno Jimenez

Rafael Aguirre

Antonio Moreno Jimenez

Francisco Valverde Torres

Secretario Aguirre

Ran. pague del acta

Juan a Callave